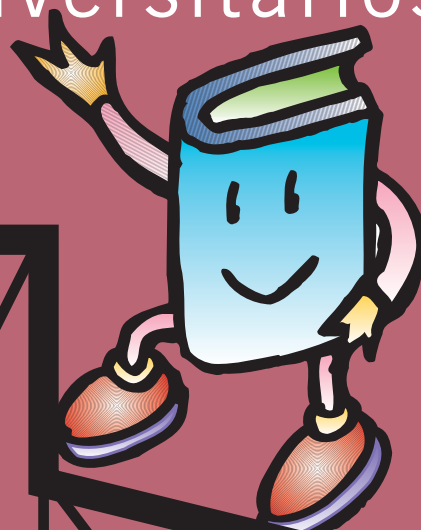


Acceso al 2º Ciclo de estudios universitarios



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Universidades
e Investigación



Fundación Universidad-Empresa

**ACCESO AL 2º CICLO
DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**

Edita:

Centro de Información y Asesoramiento Universitario
Servicio de Extensión Universitaria y Alumnos
Subdirección General de Servicios al Estudiante y Programación Universitaria
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Colabora:

Fundación Universidad- Empresa

Elaboración:

Aranzazu Brea Corbo
Arantxa Díez León
Ana Ponte Polanco

Maquetación, Fotomecánica e Impresión:

Imprenta Gómez y González, S.L.

Depósito Legal: M-1987-2005

Edición: Enero 2005

© Comunidad de Madrid
Consejería de Educación
Dirección General de Universidades e Investigación

ÍNDICE

Índice según estudios de origen	7
Índice según estudios finales	11
Introducción	15
Normas de acceso al Segundo Ciclo aplicables a los estudios cursados en las universidades de la Comunidad de Madrid	19
1. RD 69/2000, de 21 de enero de 2000 (BOE 22/01/00)	19
2. Órdenes Ministeriales por las que se regula el acceso a las enseñanzas de Segundo Ciclo	21
3. Resolución de 14 de marzo de 2000 (BOCM 24/03/00)	24
4. Resolución de 12 de julio de 2004 (BOCM 28/07/04)	25
Enseñanzas de Segundo Ciclo a las que se puede acceder desde el Primer Ciclo de cualquier titulación oficial	35
Acceso a enseñanzas de Segundo Ciclo desde el Primer Ciclo de las titulaciones del área de Humanidades	39
Acceso a enseñanzas de Segundo Ciclo desde el Primer Ciclo de las titulaciones del área de Ciencias Experimentales y de la Salud	45
Acceso a enseñanzas de Segundo Ciclo desde el Primer Ciclo de las titulaciones del área de Ciencias Sociales y Jurídicas	55
Acceso a enseñanzas de Segundo Ciclo desde el Primer Ciclo de las titulaciones del área de Enseñanzas Técnicas	67
Acceso a enseñanzas de Segundo Ciclo desde las Ingenierías Técnicas	75

ÍNDICE SEGÚN ESTUDIOS DE ORIGEN

Cualquier Primer Ciclo de estudios universitarios oficiales	35
Quienes hayan superado los tres Primeros cursos del Grado Superior del Conservatorio	35

ÁREA DE HUMANIDADES

TITULACIONES	Página
1 ^{er} Ciclo de Licenciado en Bellas Artes	39
1 ^{er} Ciclo de Licenciado en Filología Catalana	39, 40, 41
1 ^{er} Ciclo de Licenciado en Filología Francesa	39, 40, 41
1 ^{er} Ciclo de Licenciado en Filología Gallega	39, 40, 41
1 ^{er} Ciclo de Licenciado en Filología Hispánica	39, 40, 41
1 ^{er} Ciclo de Licenciado en Filología Italiana	39, 40, 41
1 ^{er} Ciclo de Licenciado en Filología Portuguesa	39, 40, 41
1 ^{er} Ciclo de otras Licenciaturas en Filología	40
1 ^{er} Ciclo de cualquier Licenciatura en Filología	39, 40, 41
1 ^{er} Ciclo de Licenciado en Filosofía	39, 41
1 ^{er} Ciclo de Licenciado en Geografía	39, 41
1 ^{er} Ciclo de Licenciado en Historia	39
1 ^{er} Ciclo de Licenciado en Historia del Arte	39
1 ^{er} Ciclo de Licenciado en Humanidades	39, 41

ÁREA DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD

TITULACIONES	Página
1 ^{er} Ciclo de Licenciado en Biología	45, 46
1 ^{er} Ciclo de Licenciado en Ciencias del Mar	45, 46
1 ^{er} Ciclo de Licenciado en Farmacia	46, 47
1 ^{er} Ciclo de Licenciado en Física	48, 51
1 ^{er} Ciclo de Licenciado en Geología	47, 48, 51
1 ^{er} Ciclo de Licenciado en Matemáticas	48
1 ^{er} Ciclo de Licenciado en Medicina	49, 50
1 ^{er} Ciclo de Licenciado en Química	48, 49, 51, 52
1 ^{er} Ciclo de Licenciado en Veterinaria	49
Diplomado en Enfermería	50
Diplomado en Estadística	48, 50
Diplomado en Nutrición Humana y Dietética	49
Diplomado de Terapia Ocupacional	50

ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

TITULACIONES	Página
1 ^{er} Ciclo de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	55, 56, 62

TITULACIONES	Página
1 ^{er} Ciclo de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración	55, 56, 57, 61, 62
1 ^{er} Ciclo de Licenciado en Comunicación Audiovisual	57, 62
1 ^{er} Ciclo de Licenciado en Derecho	55, 56, 61, 62
1 ^{er} Ciclo de Licenciado en Economía	55, 56, 62
1 ^{er} Ciclo de Licenciado en Pedagogía	57, 61, 62
1 ^{er} Ciclo de Licenciado en Periodismo	61, 62
1 ^{er} Ciclo de Licenciado en Psicología	55, 56, 57, 61, 63
1 ^{er} Ciclo de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas	56, 57, 63
1 ^{er} Ciclo de Licenciado en Sociología	56, 58, 61, 63
Diplomado en Biblioteconomía y Documentación	56
Diplomado en Ciencias Empresariales	58, 59, 63
Diplomado en Educación Social	58, 60, 61, 63
Diplomado en Gestión y Administración Pública	58, 61, 63
Diplomado en Relaciones Laborales	59, 61
Diplomado en Trabajo Social	59, 60, 61, 63
Diplomado en Turismo	59
Maestro, especialidad de Educación Física	59
Maestro, en todas sus especialidades	60, 63

ÁREA DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS

TITULACIONES	Página
1 ^{er} Ciclo de Ingeniero Aeronáutico	67, 71
1 ^{er} Ciclo de Ingeniero Agrónomo	67, 69, 70, 71
1 ^{er} Ciclo de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	67, 69, 71
1 ^{er} Ciclo de Ingeniero Industrial	67, 68, 71
1 ^{er} Ciclo de Ingeniero en Informática	67, 68, 71
1 ^{er} Ciclo de Ingeniero de Minas	67, 68, 69, 71
1 ^{er} Ciclo de Ingeniero de Montes	67, 68, 70, 71
1 ^{er} Ciclo de Ingeniero Naval y Oceánico	67, 71
1 ^{er} Ciclo de Ingeniero Químico	67, 70, 71
1 ^{er} Ciclo de Ingeniero de Telecomunicación	67, 68, 71
1 ^{er} Ciclo de cualquier título de Ingeniero	72
Arquitecto Técnico	76, 78
Ingeniero Técnico Aeronáutico, esp. en Aeromotores	75
IT Aeronáutico, esp. en Aeronavegación	75
IT Aeronáutico, esp. en Aeronaves	75
IT Aeronáutico, esp. en Aeropuertos	75
IT Aeronáutico, esp. en Equipos y Materiales Aeroespaciales	75
IT Agrícola, esp. en Explotaciones Agropecuarias	75, 78, 83, 85
IT Agrícola, esp. en Hortofruticultura y Jardinería	75, 78, 83, 85
IT Agrícola, esp. en Industrias Agrarias y Alimentarias	75, 78, 83, 85
IT Agrícola, esp. en Mecanización y Construcciones Rurales	75, 78, 83, 85

TITULACIONES	Página
IT en Diseño Industrial	75
IT Forestal, esp. en Explotaciones Forestales	75, 78, 83
IT Forestal, esp. en Industrias Forestales	75, 78, 83
IT Industrial, esp. en Electricidad	76, 78, 85
IT Industrial, esp. en Electrónica Industrial	76, 78, 85
IT Industrial, esp. en Mecánica	76, 78, 85
IT Industrial, esp. en Química Industrial	76, 78, 80, 84, 85
IT Industrial, esp. Textil	76, 78, 85
IT Informática de Gestión	79, 85
IT Informática de Sistemas	77, 79, 85
IT Minas, esp. en Explotación de Minas	77, 79, 81, 84
IT Minas, esp. en Instalaciones Electromecánicas Mineras	79, 81, 84
IT Minas, esp. en Mineralurgia y Metalurgia	79, 81, 84
IT Minas, esp. en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos	79, 81, 84
IT Minas, esp. en Sondeos y Prospecciones Mineras	77, 79, 81, 84
IT Naval, esp. en Estructuras Marinas	79
IT Naval, esp. en Propulsión y Servicios del Buque	79, 82
IT Obras Públicas, esp. en Construcciones Civiles	77, 79, 81
IT Obras Públicas, esp. en Hidrología	77, 79, 81, 84
IT Obras Públicas, esp. en Transportes y Servicios Urbanos	77, 81, 84
IT Telecomunicación, esp. en Sistemas Electrónicos	77, 79, 82
IT Telecomunicación, esp. en Sistemas de Telecomunicación	77, 82, 86
IT Telecomunicación, esp. en Sonido e Imagen	80, 82
IT Telecomunicación, esp. en Telemática	80, 82, 86
IT Topografía	80
Diplomado en Máquinas Navales	79, 80, 82
Diplomado en Navegación Marítima	82
Diplomado en Radioelectrónica Naval	82
Cualquier Ingeniería Técnica	80, 86

ÍNDICE SEGÚN ESTUDIOS FINALES

ÁREA DE HUMANIDADES

TITULACIONES	Página
Licenciado en Antropología Social y Cultural (solo 2º Ciclo)	39, 50, 62, 63
Licenciado en Estudios de Asia Oriental.....	35
Licenciado en Filología Alemana	39
Licenciado en Filología Árabe	39
Licenciado en Filología Catalana	39
Licenciado en Filología Clásica	39
Licenciado en Filología Eslava	40
Licenciado en Filología Francesa	39
Licenciado en Filología Gallega	39
Licenciado en Filología Hebrea	39
Licenciado en Filología Hispánica	39
Licenciado en Filología Inglesa	39
Licenciado en Filología Italiana	39
Licenciado en Filología Portuguesa	39
Licenciado en Filología Románica	40
Licenciado en Filología Vasca	40
Licenciado en Historia y Ciencias de la Música (solo 2º Ciclo)	35
Licenciado en Humanidades	35
Licenciado en Lingüística (solo 2º Ciclo)	35, 40
Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada (solo 2º Ciclo)	35, 41
Licenciado en Traducción e Interpretación	35

ÁREA DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD

TITULACIONES	Página
Licenciado en Biología	45
Licenciado en Bioquímica (solo 2º Ciclo)	45, 47, 49
Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (solo 2º Ciclo).....	45, 47, 49, 69, 70, 83, 84
Licenciado en Ciencias Ambientales	46, 47, 49, 69, 70, 83, 84
Licenciado en Ciencias del Mar	46, 48
Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas (solo 2º Ciclo)	46, 48, 62, 63, 71, 85, 86
Licenciado en Enología (solo 2º Ciclo)	46, 48, 70, 85
Licenciado en Geología	71
Licenciado en Matemáticas	48
Licenciado en Odontología	49
Licenciado en Química	47, 71, 85

ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

TITULACIONES	Página
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	55, 58

TITULACIONES	Página
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	59
Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras (solo 2º Ciclo)	50, 55, 58
Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración	55, 58
Licenciado en Ciencias del Trabajo (solo 2º Ciclo)	41, 55, 58, 59
Licenciado en Comunicación Audiovisual	35, 56
Licenciado en Criminología (solo 2º Ciclo).....	41, 50, 61
Licenciado en Documentación (solo 2º Ciclo)	35, 56
Licenciado en Economía	56, 59
Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado (solo 2º Ciclo)	50, 56, 59, 72, 86
Licenciado en Pedagogía	60
Licenciado en Periodismo	35, 57
Licenciado en Psicopedagogía (solo 2º Ciclo)	57, 60
Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas	35, 57
Licenciado en Sociología	57, 60

ÁREA DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS

TITULACIONES	Página
Ingeniero Aeronáutico	75
Ingeniero Agrónomo	68, 75
Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial (solo 2º Ciclo)	68, 76, 77
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.....	68, 77
Ingeniero en Electrónica (solo 2º Ciclo)	51, 68, 76, 77, 80
Ingeniero en Geodesia y Cartografía (solo 2º Ciclo).....	41, 80
Ingeniero Geólogo.....	51, 69, 81
Ingeniero Industrial	75, 76
Ingeniero en Informática	79
Ingeniero de Materiales (solo 2º Ciclo).....	51, 67, 75, 76, 79
Ingeniero de Minas.....	51, 67, 79
Ingeniero de Montes.....	67, 78
Ingeniero Naval y Oceánico.....	79
Ingeniero en Organización Industrial (solo 2º Ciclo)	67, 78, 80
Ingeniero Químico	52, 80
Ingeniero de Telecomunicación	78, 82
Licenciado en Máquinas Navales (solo 2º Ciclo)	82
Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo (solo 2º Ciclo).....	82
Licenciado en Radioelectrónica Naval (solo 2º Ciclo).....	82

INTRODUCCIÓN

¿QUIÉN PUEDE ACCEDER AL SEGUNDO CICLO DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS?

- 1.- El estudiante que ha obtenido un **título de Ciclo corto** (tres años: Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico) puede tener acceso al Segundo Ciclo de las enseñanzas de Ciclo largo o de solo Segundo Ciclo (Licenciado, Arquitecto, Ingeniero).
- 2.- El estudiante que ha **finalizado los estudios de Primer Ciclo** de una carrera de Ciclo largo puede acceder al Segundo Ciclo de **otra carrera diferente**.

REQUISITOS

1.- Acceso directo al Segundo Ciclo

- Cuando los estudios finales constan de un Primer y Segundo Ciclo, el acceso desde el Primer Ciclo de estos siempre es directo y sin límite de plazas para un mismo centro.
- Aunque las asignaturas concretas del Primer Ciclo no sean absolutamente idénticas a las de otro Primer Ciclo de una carrera de Ciclo largo, la formación global recibida es suficientemente convergente. En estos casos se puede acceder directamente al Segundo Ciclo de otra carrera diferente.

2.- Acceso mediante complementos de formación

- En otros casos es necesario completar la formación recibida en el Primer Ciclo de la carrera de origen o de procedencia, con enseñanzas que se denominan "**complementos de formación**". Estos complementos de formación se pueden cursar:
 - Simultáneamente con las enseñanzas del Primer Ciclo de procedencia, tanto si los complementos están contemplados en su propio plan de estudios (como materias troncales, obligatorias u optativas), como si pertenecen a uno distinto y se han cursado como materias de libre configuración.
 - Simultáneamente con las enseñanzas de Segundo Ciclo que se deseen cursar, sin perjuicio de las incompatibilidades que en este sentido la universidad establezca.

3.- Ser admitido por la Universidad para realizar los estudios de Segundo Ciclo

TITULACIONES QUE TIENEN SEGUNDOS CICLOS ACCESIBLES DESDE CUALQUIER PRIMER CICLO

Obtenido cualquier título de Primer Ciclo **o superado** el Primer Ciclo de cualquier titulación, se puede acceder con complementos de formación a:

Titulaciones de Ciclo largo:

- Licenciado en Comunicación Audiovisual.
- Licenciado en Humanidades.
- Licenciado en Periodismo.
- Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.
- Licenciado en Traducción e Interpretación.

Titulaciones de solo Segundo Ciclo:

- Licenciado en Documentación.
- Licenciado en Historia y Ciencias de la Música.
- Licenciado en Lingüística.
- Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.
- Licenciado en Estudios de Asia Oriental

¿CÓMO Y DÓNDE SE SOLICITA?

Los estudiantes presentarán sus solicitudes de ingreso en la universidad o universidades donde deseen realizar sus estudios finales, teniendo en cuenta los requisitos de acceso, procedimientos y adjudicación de plazas.

El número de plazas para alumnos que quieren cursar esos estudios finales y que provienen de otras carreras, lo determinará cada Facultad. En las universidades públicas la oferta de plazas para el acceso al Segundo Ciclo se publica en el Boletín Oficial del Estado durante el mes de junio.

CONCEPTOS:

Estudios finales son los estudios a los que el alumno desea acceder, es decir, la nueva enseñanza a la que hipotéticamente el alumno pretende cambiarse o que desea iniciar.

Estudios de origen son los estudios que ha iniciado el alumno (Primer Ciclo de una carrera de Ciclo largo) o finalizado (Diplomatura, Arquitectura Técnica o Ingeniería Técnica), es decir, se trata de las enseñanzas desde las que se puede acceder a las que acabamos de llamar "estudios finales".

Complementos de formación son el conjunto de enseñanzas (materias o asignaturas) que, en casos normativamente determinados, deben cursarse, una vez superado el Primer Ciclo, para poder acceder a estudios conducentes a títulos de solo Segundo Ciclo o al Segundo de titulaciones de Ciclo largo. En algunos casos, el acceso es directo, es decir, no hay que completar las enseñanzas estudiadas y, en otros, hay que cumplir una serie de requisitos o créditos complementarios, debidamente contemplados en la normativa vigente.

**NORMAS DE ACCESO AL SEGUNDO CICLO
APLICABLES A LOS ESTUDIOS CURSADOS
EN LAS UNIVERSIDADES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Las normas de acceso al Segundo Ciclo de estudios universitarios oficiales aplicables a las universidades de la Comunidad de Madrid, se rigen por:

- 1 El Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad (BOE número 19, de 22 de enero).
- 2 Las Órdenes Ministeriales por las que se regula el acceso a las enseñanzas de Segundo Ciclo.
- 3 La Resolución de 14 de marzo de 2000, de la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se determina el porcentaje mínimo de plazas que las universidades deberán reservar para el acceso al Segundo Ciclo de enseñanzas de Primer y Segundo Ciclo, que no constituya continuación directa de un Primer Ciclo previo (BOCM de 24 de marzo).
- 4 Resolución de 12 de julio de 2004, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se determina la oferta de plazas de las universidades públicas de Madrid para el curso 2004-2005 (BOCM número 178, de 28 de julio de 2004).
- 5 Las normas específicas de acceso establecidas por cada una de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, que se pueden consultar en sus respectivas páginas web.

1

REAL DECRETO 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad (BOE de 22 de enero de 2000, núm. 19).

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Plazas de ingreso en estudios universitarios oficiales.*

1. Podrán solicitar plaza en universidades públicas, para cursar el Primero o Segundo Ciclo de estudios universitarios que conduzcan a la obtención de títulos oficiales y con validez en todo el territorio nacional, los estudiantes que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente para el acceso a los mismos y los que se establecen en el presente Real Decreto.
2. Las universidades harán públicos los plazos y procedimientos para solicitar plaza en sus enseñanzas, en las fechas que determinen los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en el marco de la regulación general que se establezca al efecto. En el caso de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), corresponde al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la determinación de los mencionados plazos y procedimientos.
3. El derecho a ser admitido en enseñanzas a las que se refiere el apartado 1 anterior estará condicionado por el número de plazas que, de acuerdo con los módulos objetivos que hubiera establecido el Consejo de Universidades, ofrezca cada una de las universidades.

4. Ninguna universidad podrá dejar vacantes plazas previamente ofertadas, mientras existan solicitudes para ellas, formalizadas dentro del plazo de solicitud señalado en el apartado 2 por estudiantes que reúnan los requisitos a que se refiere el apartado 1 del presente artículo.

CAPÍTULO IV

Admisión de estudiantes universitarios españoles o extranjeros

Artículo 20. *Cambio de universidad y/o de estudios españoles.*

1. Los estudiantes que deseen continuar sus estudios en una universidad distinta de aquélla en la que los hubiesen comenzado podrán solicitar su admisión en la primera, siempre que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Haber superado el Primer curso completo de dichos estudios, en el caso de enseñanzas no renovadas, o 60 créditos en el caso de enseñanzas renovadas, entendiéndose por crédito la unidad de valoración de las enseñanzas conforme a las previsiones del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, modificado por los Reales Decretos 1267/1994, de 10 de junio; 2347/1996, de 8 de

noviembre; 614/1997, de 25 de abril, y 779/1998, de 30 de abril.

- b) No haber agotado las convocatorias establecidas en las normas de permanencia que sean aplicables.
2. La decisión sobre admisión de estudiantes a los que se refiere el apartado anterior corresponde al Rector, quien resolverá de acuerdo con los criterios de ordenación y priorización que, ajustándose a lo dispuesto en el presente Real Decreto, determine la Junta de Gobierno de cada universidad.
 3. Las solicitudes de estudiantes que deseen cambiar de universidad y que no cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1 de este artículo, quedarán sometidas al régimen general de adjudicación de plazas establecido en el presente Real Decreto.
 4. En los casos previstos en este artículo, la concesión de plaza en la universidad elegida surtirá los mismos efectos que la solicitud de traslado de los expedientes académicos correspondientes, debiendo éste ser tramitado por parte de la universidad, una vez que el interesado acredite haber sido admitido en otra universidad.
 5. Las solicitudes de estudiantes que deseen iniciar estudios universitarios distintos a los comenzados quedarán sometidas al régimen general de adjudicación de plazas establecido en el presente Real Decreto.
 6. Cuando, a lo largo del proceso de adjudicación de plazas, un alumno que haya sido admitido por una universidad justifique estar pendiente de admisión en otra, podrá realizar en la primera una matrícula provisional, cuyos precios públicos por prestación de servicios académicos universitarios abonará en el momento de su formalización definitiva.

CAPÍTULO V

Admisión al Segundo Ciclo de estudios universitarios oficiales

Artículo 22. Régimen aplicable

La admisión de estudiantes al Segundo Ciclo universitario, cuando la demanda de plazas resulte superior a la oferta de las mismas se regirá por lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 23. *El acceso al Segundo Ciclo de enseñanzas que constituyan continuación directa de un Primer Ciclo previo se realizará respetando los siguientes criterios:*

- 1º Podrán acceder todos los estudiantes que estén cursando o hayan cursado el correspondiente Primer Ciclo previo de la misma titulación en la misma universidad, sin perjuicio de lo previsto, a este respecto, en las normas de permanencia de la universidad o en

la regulación que, sobre prerequisites e incompatibilidades entre asignaturas, contengan, en su caso, los correspondientes planes de estudio.

- 2º En el caso de que la universidad solo tenga implantado el Segundo Ciclo de las enseñanzas de que se trate, podrán acceder al mismo los estudiantes de la propia universidad que hayan finalizado los estudios de solo Primer Ciclo (Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico) que tengan acceso a aquél, de conformidad con la normativa vigente.
- 3º Podrán acceder, además, los estudiantes que hayan cursado o estén cursando el correspondiente Primer Ciclo en diferente universidad, resolviéndose las solicitudes de conformidad con las previsiones que sobre cambio de universidad se contienen en el artículo 20.

Artículo 24. *Acceso a un Segundo Ciclo que no constituya continuación directa de un Primer Ciclo cursado, así como a enseñanzas de solo Segundo Ciclo.*

El acceso a un Segundo Ciclo que no constituya continuación directa del Primer Ciclo cursado, así como a enseñanzas de solo Segundo Ciclo, se realizará de conformidad con las prioridades y criterios de valoración que establezca cada Comunidad Autónoma, a propuesta de las universidades de su territorio, respetando, en todo caso, las siguientes previsiones:

- 1º Cuando se trate de acceso al Segundo Ciclo de enseñanzas de Primer y Segundo Ciclos, las universidades deberán reservar un porcentaje mínimo de plazas, a determinar por las correspondientes Comunidades Autónomas, a estudiantes procedentes de cualquier universidad que no tenga implantado dicho Segundo Ciclo en centros públicos de la misma.
- 2º Cuando se trate de acceso de enseñanzas de solo Segundo Ciclo, las universidades considerarán en plano de igualdad, junto a las solicitudes de sus propios estudiantes, las de aquellos que deseen acceder a dichas enseñanzas por no estar implantadas en centros públicos integrados en la universidad de la que procedan.

Artículo 25. *Admisión en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de estudiantes en el Segundo Ciclo.*

La admisión de estudiantes en el Segundo Ciclo de los estudios universitarios que se impartan en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), en los que la demanda de plazas supere a la oferta de las mismas, se regirá por criterios análogos a los previstos en los artículos anteriores, correspondiendo al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte las atribuciones que, en los mencionados artículos, se confieren a las Comunidades Autónomas.

Artículo 26. *Reconocimiento de complementos de formación.*

Los complementos de formación para acceder a un Segundo Ciclo que hayan sido superados por el estudiante en cualquier universidad, serán reconocidos académicamente por la universidad de destino, aún cuando ésta pudiera haber realizado una determinación diferente de los mismos, en los casos en que se admita dicha posibilidad.

Disposición adicional Primera. *Pruebas de aptitud personal para determinadas enseñanzas.*

1. Las universidades podrán efectuar pruebas de evaluación específicas de las aptitudes personales de quienes soliciten acceder a las siguientes enseñanzas:

- a) En la licenciatura en Bellas Artes, con el fin de evaluar las aptitudes y habilidades para las artes plásticas.
- b) En la licenciatura en Traducción e Interpretación, con el fin de evaluar las aptitudes y habilidades para la traslación lingüística en uno de los idiomas modernos extranjeros conocidos.
- c) En la licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, con el fin de evaluar las aptitudes y habilidades para las actividades físicas y el deporte. Quedan exceptuados de estas pruebas específicas los clasificados como deportistas de alto nivel por el Consejo Superior de Deportes.

Las universidades podrán adaptar a las especiales condiciones de estudiantes con discapacidad las pruebas de evaluación de las aptitudes personales para la actividad física y el deporte, a que se refiere el párrafo anterior.

- d) En el caso de enseñanzas de Segundo Ciclo, se estará a lo que, en su caso, establezcan las respectivas normas de acceso a las mismas.

2. Las universidades podrán efectuar pruebas de evaluación para el control de aptitudes y habilidades en la comunicación oral y escrita del idioma extranjero de que se trate, en el supuesto de doble titulación a que se refiere el artículo 12.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

3. En todas las pruebas a que se refieren los dos apartados anteriores, solo se otorgará la calificación de apto o de no apto.

Disposición adicional quinta. *Título competencial.*

El presente Real Decreto que se dicta al amparo de lo previsto en los artículos 149.1.30ª de la Constitución y 26.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria, tiene el carácter de norma básica.

Disposición transitoria segunda. *Oferta general de plazas en las universidades españolas.*

1. En tanto el Consejo de Universidades no establezca los módulos objetivos a los que alude el artículo 1.3 del presente Real Decreto, las universidades de acuerdo con las respectivas Comunidades Autónomas, determinarán la capacidad de los centros y el número de plazas para cada una de las titulaciones que en las mismas se impartan, para cada curso académico, teniendo en cuenta las exigencias mínimas del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios.

La oferta de plazas que resulte será comunicada al Consejo de Universidades, que aprobará la oferta general de enseñanzas que deberá estar publicada en el "Boletín Oficial del Estado" con anterioridad al 30 de junio del año en curso.

2. Lo establecido en el apartado 1 anterior será aplicable también a los centros adscritos a universidades públicas.

2

Órdenes Ministeriales por la que se regula el acceso a enseñanzas de Segundo Ciclo

	<i>ORDEN</i>	<i>BOE</i>
ÁREA DE HUMANIDADES		
Enseñanzas de Primer y Segundo Ciclo:		
- Licenciado en Filología Alemana	11-09-1991	26-09-1991
- Licenciado en Filología Árabe	11-09-1991	26-09-1991
- Licenciado en Filología Catalana	11-09-1991	26-09-1991

	<i>ORDEN</i>	<i>BOE</i>
- Licenciado en Filología Clásica	11-09-1991	26-09-1991
- Licenciado en Filología Eslava	28-05-2003	07-06-2003
- Licenciado en Filología Francesa	11-09-1991	26-09-1991
- Licenciado en Filología Gallega	11-09-1991	26-09-1991
- Licenciado en Filología Hebrea	11-09-1991	26-09-1991
- Licenciado en Filología Hispánica	11-09-1991	26-09-1991
- Licenciado en Filología Inglesa	11-09-1991	26-09-1991
- Licenciado en Filología Italiana	11-09-1991	26-09-1991
- Licenciado en Filología Portuguesa	11-09-1991	26-09-1991
- Licenciado en Filología Románica	11-09-1991	26-09-1991
- Licenciado en Filología Vasca	11-09-1991	26-09-1991
- Licenciado en Humanidades	10-12-1993	27-12-1993
- Licenciado en Traducción e Interpretación	10-12-1993	27-12-1993

Enseñanzas de solo Segundo Ciclo:

- Licenciado en Antropología Social y Cultural	22-12-1992	13-01-1993
<i>(Ampliación)</i>	10-12-1993	27-12-1993
- Licenciado en Estudios de Asia Oriental	RD 360/2003	29-03-2003
- Licenciado en Historia y Ciencias de la Música	21-09-1995	28-09-1995
<i>(Modificación)</i>	17-12-1999	24-12-1999
- Licenciado en Lingüística	22-12-1992	13-01-1993
<i>(Modificación)</i>	19-03-2001	27-03-2001
- Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	11-09-1991	26-09-1991
<i>(Modificación)</i>	13-09-1999	17-09-1999

ÁREA DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD

Enseñanzas de Primer y Segundo Ciclo:

- Licenciado en Biología	30-01-1997	08-02-1997
- Licenciado en Ciencias Ambientales	21-09-1995	28-09-1995
- Licenciado en Ciencias del Mar	10-12-1993	27-12-1993
- Licenciado en Geología	10-12-1993	27-12-1993
- Licenciado en Matemáticas	10-12-1993	27-12-1993
- Licenciado en Odontología	11-09-1991	26-09-1991
- Licenciado en Química	10-12-1993	27-12-1993

Enseñanzas de solo Segundo Ciclo:

- Licenciado en Bioquímica	22-12-1992	13-01-1993
- Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	11-09-1991	26-09-1991

	<i>ORDEN</i>	<i>BOE</i>
<i>(Ampliación)</i>	25-05-1994	01-06-1994
<i>(Ampliación)</i>	17-12-1999	24-12-1999
<i>(Ampliación)</i>	03-07-2001	11-07-2001
- Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas	21-09-1995	28-09-1995
- Licenciado en Enología	30-01-1997	08-02-1997

ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Enseñanzas de Primer y Segundo Ciclo:

- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	11-09-1991	26-09-1991
<i>(Ampliación)</i>	10-12-1993	27-12-1993
- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	11-10-1994	19-10-1994
- Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración	10-12-1993	27-12-1993
- Licenciado en Comunicación Audiovisual	05-06-1992	12-06-1992
- Licenciado en Economía	10-12-1993	27-12-1993
- Licenciado en Pedagogía	10-12-1993	27-12-1993
- Licenciado en Periodismo	05-06-1992	12-06-1992
- Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas	05-06-1992	12-06-1992
- Licenciado en Sociología	10-12-1993	28-12-1993

Enseñanzas de solo Segundo Ciclo:

- Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras	25-05-1994	01-06-1994
- Licenciado en Ciencias del Trabajo	05-09-2000	19-09-2000
- Licenciado en Criminología	04-07-2003	08-07-2003
- Licenciado en Documentación	13-07-1993	05-08-1993
- Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado	11-09-1991	26-09-1991
<i>(Modificación)</i>	25-05-1994	01-06-1994
- Licenciado en Psicopedagogía	22-12-1992	13-01-1993

ÁREA DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS

Enseñanzas de Primer y Segundo Ciclo:

- Ingeniero Aeronáutico	10-12-1993	27-12-1993
- Ingeniero Agrónomo	11-09-1991	26-09-1991
- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	10-12-1993	27-12-1993
- Ingeniero Geólogo	19-09-2001	26-09-2001
- Ingeniero Industrial	10-12-1993	27-12-1993
<i>(Modificación)</i>	23-07-1996	31-07-1996
- Ingeniero en Informática	11-09-1991	26-09-1991
<i>(Modificación)</i>	08-10-1991	17-10-1991

	<i>ORDEN</i>	<i>BOE</i>
- Ingeniero de Minas	10-12-1993	29-12-1993
- Ingeniero de Montes	11-09-1991	26-09-1991
- Ingeniero de Telecomunicaciones	10-12-1993	27-12-1993
- Ingeniero Naval y Oceánico	10-12-1993	27-12-1993
- Ingeniero Químico	10-12-1993	27-12-1993

Enseñanzas de solo Segundo Ciclo:

- Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial	10-12-1993	27-12-1993
<i>(Modificación)</i>	23-07-1996	31-07-1996
- Ingeniero en Electrónica	22-12-1992	13-01-1993
<i>(Ampliación)</i>	23-07-1996	31-07-1996
- Ingeniero en Geodesia y Cartografía	10-12-1993	27-12-1993
- Ingeniero de Materiales	21-09-1995	28-09-1995
<i>(Ampliación)</i>	09-07-2002	19-07-2002
- Ingeniero de Organización Industrial	21-09-1995	28-09-1995
- Licenciado en Máquinas Navales	22-12-1992	13-01-1993
<i>(Ampliación)</i>	10-12-1993	27-12-1993
- Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo	22-12-1992	13-01-1993
- Licenciado en Radioelectrónica Naval	22-12-1992	13-01-1993

3

Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se determina el porcentaje mínimo de plazas que las Universidades deberán reservar para acceso al Segundo Ciclo de enseñanzas de Primero y Segundo Ciclo, que no constituya continuación directa de un Primer Ciclo previo (BOCM de 24 de marzo de 2000, núm. 71)

El Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad, establece en su artículo 24.1ª que las Comunidades Autónomas determinarán el porcentaje mínimo de plazas que las universidades deberán reservar, cuando se trate de acceso al Segundo Ciclo de enseñanzas de Primer y Segundo Ciclo, que no constituya continuación directa de un Primer Ciclo previo, y para estudiantes procedentes de cualquier universidad que no tenga implantado dicho Segundo Ciclo en centros públicos de la misma.

El artículo 1 del Decreto 313/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueban las competencias y la estructura orgánica de la Consejería de Educación, establece que corresponde a ésta la competencia autonómica en materia de enseñanza, atribuyendo el artículo 4 del citado Decreto, en sus apartados a) y b), a la Dirección General de Universidades las funciones de coordinación de la actividad de las universidades madrileñas y el desarrollo normativo de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza universitaria.

En su virtud, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero.- Las Universidades de la Comunidad de Madrid reservarán el 5 por 100 de su oferta de plazas de Segundo Ciclo, en titulaciones de Primer y Segundo Ciclo que no constituyan continuación directa de un Primer Ciclo previo, a estudiantes pro-

cedentes de cualquier universidad que no tenga implantado dicho Segundo Ciclo en centros públicos de la misma.

Segundo.- Las Universidades, para los estudios que determinen, podrán incrementar el porcentaje anterior en la cuantía que estimen procedente.

4

Resolución de 12 de julio de 2004, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se determina la oferta de plazas de las Universidades Públicas de Madrid para el curso 2004-2005 (BOCM número 178, de 28 de julio de 2004).

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

■ Ofertas de plazas de titulaciones de SOLO SEGUNDO CICLO

Denominación del Título	Denominación del Centro	Total de plazas
Ciencias Actuariales y Financieras	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	70
Ciencias del Trabajo	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	70
Documentación	Facultad de Documentación	95
Ingeniero en Electrónica	Escuela Politécnica Superior	60
Ingeniero en Geodesia y Cartografía	E.T.S. Arquitectura y Geodesia	30
Psicopedagogía	Facultad de Documentación	75

■ Ofertas de plazas de titulaciones de SEGUNDO CICLO DE TITULACIONES DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO

Denominación del Título	Denominación del Centro	Total de plazas
Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	25
Biología	Facultad de Biología	10
Ciencias Ambientales	Facultad de Ciencias Ambientales	10
Economía	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	10
Filología Hispánica	Facultad de Filosofía y Letras	10
Filología Inglesa	Facultad de Filosofía y Letras	10
Humanidades	Facultad de Filosofía y Letras	25
Ingeniero de Telecomunicación	Escuela Politécnica Superior	60
Ingeniero en Informática	E.T.S. de Ingeniería Informática	75
Química	Facultad de Química	20

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

■ Ofertas de plazas de titulaciones de SOLO SEGUNDO CICLO

Denominación del Título	Denominación del Centro	Total de plazas
Antropología Social y Cultural	Facultad de Filosofía y Letras	70
Bioquímica	Facultad de Ciencias	80
Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Facultad de Ciencias	75
Estudios de Asia Oriental	Facultad de Filosofía y Letras	80
Historia y Ciencias de la Música	Facultad de Filosofía y Letras	70
Investigación y Técnicas de Mercado	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	114
Lingüística	Facultad de Filosofía y Letras	50
Psicopedagogía	Fac. Form Profesorado y Educación	85
Psicopedagogía	Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle	70

■ Ofertas de plazas de titulaciones de SEGUNDO CICLO DE TITULACIONES DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO

Denominación del Título	Denominación del Centro	Total de plazas
Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	15
Biología	Facultad de Ciencias	10
Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Fac. Form Profesorado y Educación	85
Ciencias Ambientales	Facultad de Ciencias	20
Ciencias Políticas y de la Administración	Facultad de Derecho	50
Economía	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	15
Filología Árabe	Facultad de Filosofía y Letras	20
Filología Clásica	Facultad de Filosofía y Letras	20
Filología Francesa	Facultad de Filosofía y Letras	20
Filología Hispánica	Facultad de Filosofía y Letras	20
Filología Inglesa	Facultad de Filosofía y Letras	20
Ingeniero en Informática	Escuela Politécnica Superior	10
Química	Facultad de Ciencias	20
Traducción e Interpretación	Facultad de Filosofía y Letras	20

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

■ Ofertas de plazas de titulaciones de SOLO SEGUNDO CICLO

Denominación del Título	Denominación del Centro	Total de plazas
Ciencias Actuariales y Financieras	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	50
Ciencias del Trabajo	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	160
Ciencias y Técnicas Estadísticas	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	40
CC. y Técnicas Estadísticas + CC. Actuariales y Financieras	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	40
Documentación (Getafe)	Facultad de Humanidades, Documentación y Comunicación	80
Documentación (Colmenarejo)	Facultad de Humanidades, Documentación y Comunicación	80

■ Ofertas de plazas de titulaciones de SEGUNDO CICLO DE TITULACIONES DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO

Denominación del Título	Denominación del Centro	Total de plazas
Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	65
CC. Políticas y de la Administración	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	60
Comunicación Audiovisual	Facultad de Humanidades, Documentación y Comunicación	80
Economía	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	65
Humanidades	Facultad de Humanidades, Documentación y Comunicación	30
Ingeniero de Telecomunicación	Escuela Politécnica Superior	45
Ingeniero en Informática (Leganés)	Escuela Politécnica Superior	80
Ingeniero en Informática (Colmenarejo)	Escuela Politécnica Superior	40
Ingeniero Industrial	Escuela Politécnica Superior	105
Periodismo	Facultad de Humanidades, Documentación y Comunicación	160

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

■ Ofertas de plazas de titulaciones de SOLO SEGUNDO CICLO

Denominación del Título	Denominación del Centro	Total de plazas
Antropología Social y Cultural	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	175

Denominación del Título	Denominación del Centro	Total de plazas
Bioquímica	Facultad de Ciencias Químicas	75
Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Facultad de Veterinaria	90
Ciencias Actuariales y Financieras	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	120
Ciencias del Trabajo	Facultad de Derecho	180
Ciencias y Técnicas Estadísticas	Facultad de Ciencias Matemáticas	40
Documentación	Facultad de Ciencias de la Información	120
Historia y Ciencias de la Música	Facultad de Geografía e Historia	48
Ingeniero en Electrónica	Facultad de Ciencias Físicas	50
Ingeniero de Materiales	Facultad de Ciencias Físicas	50
Lingüística	Facultad de Filología	50
Psicopedagogía	Facultad de Educación	200
Psicopedagogía	Centro de Enseñanza Superior Villanueva	100
Psicopedagogía	C.E.S. Humanidades y CC. Educación Don Bosco	160
Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	Facultad de Filología	100

■ Ofertas de plazas de titulaciones de PRIMER Y SEGUNDO CICLO

Denominación del Título	Denominación del Centro	Total de plazas
Administración y Dirección de Empresas	Real Colegio Universitario María Cristina	25
Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	50
Administración y Dirección de Empresas	Centro de Enseñanza Superior Francisco de Vitoria	25
Ciencias Políticas y de la Administración	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	50
Comunicación Audiovisual	Facultad de Ciencias de la Información	9
Comunicación Audiovisual	Centro de Estudios Superiores Felipe II	9
Comunicación Audiovisual	Centro de Enseñanza Superior Villanueva	20
Economía	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	45
Economía	Centro de Enseñanza Superior Francisco de Vitoria	10
Filología Alemana	Facultad de Filología	20

Denominación del Título	Denominación del Centro	Total de plazas
Filología Árabe	Facultad de Filología	15
Filología Clásica	Facultad de Filología	25
Filología Eslava	Facultad de Filología	25
Filología Francesa	Facultad de Filología	25
Filología Hebrea	Facultad de Filología	15
Filología Hispánica	Facultad de Filología	75
Filología Inglesa	Facultad de Filología	15
Filología Italiana	Facultad de Filología	25
Filología Románica	Facultad de Filología	25
Ingeniero en Informática	Facultad de Informática	40
Ingeniero Geólogo	Facultad de Ciencias Geológicas	50
Ingeniero Químico	Facultad de Ciencias Químicas	5
Matemáticas	Facultad de Ciencias Matemáticas	25
Odontología	Facultad de Odontología	10
Pedagogía	Facultad de Educación	80
Periodismo	Facultad de Ciencias de la Información	9
Periodismo	Centro de Enseñanza Superior Villanueva	20
Publicidad y Relaciones Públicas	Facultad de Ciencias de la Información	9
Publicidad y Relaciones Públicas	Centro de Enseñanza Superior Villanueva	15
Química	Facultad de Ciencias Químicas	10
Sociología	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	50
Traducción e Interpretación	Centro de Estudios Superiores Felipe II	25

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

■ Ofertas de plazas de titulaciones de SOLO SEGUNDO CICLO

Denominación del Título	Denominación del Centro	Total de plazas
Ingeniero de Materiales	Escuela Politécnica de Enseñanza Superior	50
Ingeniero de Organización Industrial	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	50
Ingeniero en Automática y Electrónica	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	50
Ingeniero en Geodesia y Cartografía	Escuela Politécnica de Enseñanza Superior	40

■ Ofertas de plazas de titulaciones de SEGUNDO CICLO DE TITULACIONES DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO

Denominación del Título	Denominación del Centro	Total de plazas
Arquitecto	Escuela Técnica Superior de Arquitectura	35
Ciencias Ambientales	Escuela Politécnica de Enseñanza Superior	50
Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Facultad de CC. de la Actividad Física y del Deporte	18
Ingeniero Aeronáutico	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos	40
Ingeniero Agrónomo	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos	50
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	70
Ingeniero de Minas	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas	30
Ingeniero de Montes	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes	35
Ingeniero de Telecomunicación	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación	61
Ingeniero en Informática	Facultad de Informática	61
Ingeniero Geólogo	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas	30
Ingeniero Industrial	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	30
Ingeniero Naval	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales	2

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

■ Ofertas de plazas de titulaciones de SOLO SEGUNDO CICLO

Denominación del Título	Denominación del Centro	Total de plazas
Ciencias del Trabajo	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	400
Ingeniero de Materiales	Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología	45
Investigación y Técnicas de Mercado	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	75
Investigación y Técnicas de Mercado	Centro de Enseñanza Superior E.S.I.C.	50

■ Ofertas de plazas de titulaciones de SEGUNDO CICLO DE TITULACIONES DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO

Denominación del Título	Denominación del Centro	Total de plazas
Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	600
Denominación del Título	Denominación del Centro	Total de plazas
Administración y Dirección de Empresas	Centro de Enseñanza Superior E.S.I.C.	50
Ciencias Ambientales	Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología	15
Comunicación Audiovisual	Facultad de Ciencias de la Comunicación y del Turismo	10
Economía	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	70
Ingeniero en Informática	Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología	120
Ingeniero Químico	Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología	15
Periodismo	Facultad de Ciencias de la Comunicación y del Turismo	10
Publicidad y Relaciones Públicas	Facultad de Ciencias de la Comunicación y del Turismo	10
Publicidad y Relaciones Públicas	Centro de Enseñanza Superior E.S.I.C.	50

ENSEÑANZAS DE SEGUNDO CICLO
A LAS QUE SE PUEDE ACCEDER
DESDE EL PRIMER CICLO
DE CUALQUIER TITULACIÓN OFICIAL

ENSEÑANZAS DE SEGUNDO CICLO A LAS QUE SE PUEDE ACCEDER DESDE EL PRIMER CICLO DE CUALQUIER TITULACIÓN OFICIAL

ÁREA DE HUMANIDADES							ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS			
Estudios finales	Licenciado en Estudios de Asia Oriental*	Licenciado en Historia y Ciencias de la Música*	Licenciado en Humanidades**	Licenciado en Lingüística*	Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada*	Licenciado en Traducción e Interpretación**	Licenciado en Comunicación Audiovisual**	Licenciado en Documentación*	Licenciado en Periodismo**	Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas**
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Real Decreto 360/2003 de 28 de marzo (BOE 29/03/03)	Orden de 21/09/95 (BOE 28/09/95) // Orden de 17/12/99 (BOE 24/12/99)	Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93)	Orden de 22/12/92 (BOE 13/01/93) // Orden de 19/03/01 (BOE 27/03/01)	Orden de 11/09/91 (BOE 26/09/91) // Orden de 13/09/99 (BOE 17/09/99)	Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93)	Orden de 05/06/92 (BOE 12/06/92)	Orden de 13/07/93 (BOE 05/08/93)	Orden de 05/06/92 (BOE 12/06/92)	Orden de 05/06/92 (BOE 12/06/92)
Cualquier primer ciclo de estudios universitarios oficiales	Entre 16 y 24 créditos de la Lengua en Asia Oriental cuyo itinerario se desee realizar o superando la prueba de nivel de conocimiento de la lengua correspondiente.	a) 6 créditos en estructuras del Lenguaje Musical. 6 créditos en Historia de los Estilos Musicales. b) Entre 25 y 40 créditos, a determinar por la Universidad, distribuidos entre todas o algunas de las siguientes materias: - Latín. - Paleografía. - Historia del Arte Medieval. - Historia del Arte Contemporáneo. - Historia del Arte en la Edad Moderna. - Historia Antigua. - Historia Medieval. - Historia Moderna. - Historia Contemporánea. - Historia de la Filosofía. - Literatura. - Historia de las Ideas Estéticas. Superación de una prueba teórico-práctica de nivel musical, a determinar por la Universidad.	32 créditos, a determinar por la Universidad, entre: - Latín y Cultura Clásica. - Lengua Extranjera Moderna y su Literatura. - Lengua y Literatura. 12 créditos distribuidos entre Historia e Historia del Arte.	Un mínimo de 8 créditos en cada una de las materias siguientes: - Lingüística. - Lengua (formación básica en los aspectos descriptivos y normativos de la Lengua Española o de la otra Lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma donde radique la Universidad, a elección del alumno). En todo caso, el número máximo de créditos en cada una de las materias citadas no podrá superar el que figure en las materias troncales Lingüística y Lengua en los planes de estudios de la Universidad que imparta las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Lingüística.	a) 8 créditos en Teoría de la Literatura. b) 17 créditos a elegir entre: - 8 créditos en Lingüística. - 9 créditos en una primera Literatura Extranjera. - 9 créditos en una segunda Literatura Extranjera. - 9 créditos en Literatura Española.	- 6 créditos en Lingüística Aplicada a la Traducción. - 6 créditos en Teoría y Práctica de la Traducción. Superación de un examen de dos lenguas a elegir entre inglés, francés y alemán.	- 12 créditos en Comunicación e Información Audiovisual. - 10 créditos en Teoría de la Comunicación y Teoría de la Información. - 8 créditos en Lengua.	Entre 40 y 45 créditos, a determinar por la Universidad, entre: - Análisis y Lenguajes Documentales. - Archivística. - Bibliografía y Fuentes de Información. - Biblioteconomía. - Documentación General. - Tecnologías de la Información.	- 12 créditos en Comunicación e Información Escrita. - 10 créditos en Teoría de la Comunicación y Teoría de la Información. - 8 créditos en Lengua.	- 12 créditos en Publicidad y Relaciones Públicas. - 10 créditos en Teoría de la Comunicación y Teoría de la Información. - 8 créditos en Lengua.
Quienes hayan superado los tres primeros cursos del grado superior del Conservatorio		Los complementos de formación son los que se establecen en el apartado b) del punto anterior, excepto la necesidad de superar la prueba teórico-práctica.								

* Enseñanzas de sólo segundo ciclo.
 ** Enseñanzas de primer y segundo ciclo.
 NOTA: Los cuadros sin texto indican que no existe acceso.

**ACCESO A ENSEÑANZAS DE SEGUNDO CICLO
DESDE EL PRIMER CICLO DE LAS TITULACIONES
DEL ÁREA DE HUMANIDADES**

**ACCESO DESDE EL PRIMER CICLO DE LAS TITULACIONES DEL
ÁREA DE HUMANIDADES
AL SEGUNDO CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:**

HUMANIDADES

Estudios finales Estudios de origen	Licenciado en Antropología Social y Cultural*	Licenciado en Filología: Alemana, Árabe, Catalana, Francesa, Gallega, Hebrea, Hispánica, Inglesa, Italiana y Portuguesa**	Licenciado en Filología Clásica**
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 22/12/92 (BOE 13/01/93) // Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93)	Orden de 11/09/91 (BOE 26/09/91)	Orden de 11/09/91 (BOE 26/09/91)
1er ciclo Licenciado en Bellas Artes	Directamente sin complementos		
1er ciclo Licenciado en Filología Catalana 1er ciclo Licenciado en Filología Francesa 1er ciclo Licenciado en Filología Gallega 1er ciclo Licenciado en Filología Hispánica 1er ciclo Licenciado en Filología Italiana 1er ciclo Licenciado en Filología Portuguesa		Directamente sin complementos	
1er ciclo de cualquier Licenciatura en Filología	Directamente sin complementos	En la Filología que se desea cursar: - 14 créditos en la Lengua correspondiente. - 12 créditos en la Literatura correspondiente.	- 16 créditos en Lengua Griega y su Literatura. - 16 créditos en Lengua Latina y su Literatura.
1er ciclo Licenciado en Filosofía	Directamente sin complementos		
1er ciclo Licenciado en Geografía	Directamente sin complementos		
1er ciclo Licenciado en Historia	Directamente sin complementos		
1er ciclo Licenciado en Historia del Arte	Directamente sin complementos		
1er ciclo Licenciado en Humanidades	Directamente sin complementos		

* Enseñanzas de sólo segundo ciclo.

** Enseñanzas de primer y segundo ciclo.

NOTA: Los cuadros sin texto indican que no existe acceso.

**ACCESO DESDE EL PRIMER CICLO DE LAS TITULACIONES DEL
ÁREA DE HUMANIDADES
AL SEGUNDO CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:**

HUMANIDADES

Estudios finales	Licenciado en Filología Eslava**	Licenciado en Filología Románica**	Licenciado en Filología Vasca**	Licenciado en Lingüística*
Estudios de origen				
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 28/05/03 (BOE 07/06/03)	Orden de 11/09/91 (BOE 36/09/91)	Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93)	Orden de 22/12/92 (BOE 13/01/93) // Orden de 19/03/01 (BOE 27/03/01)
1 ^{er} ciclo Licenciado en Filología Catalana 1 ^{er} ciclo Licenciado en Filología Francesa 1 ^{er} ciclo Licenciado en Filología Gallega 1 ^{er} ciclo Licenciado en Filología Hispánica 1 ^{er} ciclo Licenciado en Filología Italiana 1 ^{er} ciclo Licenciado en Filología Portuguesa		Los créditos troncales correspondientes a una Lengua Románica y a su Literatura, distinta de la propia Filología de procedencia.		Con complementos (ver cuadro pág. 35)
1 ^{er} ciclo de cualquier Licenciatura en Filología	16 créditos en Lengua Rusa y 12 créditos en una segunda lengua eslava		- 16 créditos en Lengua Vasca.	Directamente sin complementos
1 ^{er} ciclo de otras Licenciaturas en Filología		Los créditos troncales de Lengua y Literatura de primer ciclo de dos lenguas románicas.		Con complementos (ver cuadro pág. 35)

* Enseñanzas de sólo segundo ciclo.

** Enseñanzas de primer y segundo ciclo.

NOTA: Los cuadros sin texto indican que no existe

**ACCESO DESDE EL PRIMER CICLO DE LAS TITULACIONES DEL
ÁREA DE HUMANIDADES
AL SEGUNDO CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:**

	HUMANIDADES	CC. SOCIALES Y JURÍDICAS		ENSEÑANZAS TÉCNICAS
Estudios finales	Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada*	Licenciado en Ciencias del Trabajo*	Licenciado en Criminología*	Ingeniero en Geodesia y Cartografía*
Estudios de origen				
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 11/09/91 (BOE 26/09/91) // Orden de 13/09/99 (BOE 17/09/99)	Orden de 05/09/00 (BOE 19/09/00)	RD 858/2003 de 4 de julio (BOE 08/07/03)	Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93)
1^{er} ciclo Licenciado en Geografía				Entre 21 y 27 créditos, a determinar por la Universidad, distribuidos entre: - Fundamentos de Geología. - Fundamentos de Física. - Fundamentos de Matemáticas.
1^{er} ciclo Licenciado en Humanidades		- 9 créditos en Derecho y Derecho Empresarial. - 9 créditos en Economía y Empresa. - 9 créditos en Psicología. - 9 créditos en Sociología.		
1^{er} ciclo de Licenciado en Filosofía			- 9 créditos en Derecho Público (Constitucional ó Administrativo). - 9 créditos en Introducción a la Sociología. - 9 créditos en Introducción a la Psicología.	
1 ^{er} ciclo Licenciado en Filología Catalana 1 ^{er} ciclo Licenciado en Filología Francesa 1 ^{er} ciclo Licenciado en Filología Gallega 1 ^{er} ciclo Licenciado en Filología Hispánica 1 ^{er} ciclo Licenciado en Filología Italiana 1 ^{er} ciclo Licenciado en Filología Portuguesa	Con complementos (ver cuadro pág. 35)			
1^{er} ciclo de cualquier Licenciatura en Filología	Directamente sin complementos			
1^{er} ciclo de otras Licenciaturas en Filología	Con complementos (ver cuadro pág. 35)			

**ACCESO A ENSEÑANZAS DE SEGUNDO CICLO DESDE
EL PRIMER CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA
DE CIENCIAS EXPERIMENTALES
Y DE LA SALUD**

**ACCESO DESDE EL PRIMER CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA
DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD
AL SEGUNDO CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:**

CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD

Estudios finales Estudios de origen	Licenciado en Biología**	Licenciado en Bioquímica*	Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos*
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 30/01/97 (BOE 08/02/97)	Orden de 22/12/92 (BOE 13/01/93)	Orden de 11/09/91 (BOE 26/09/91) Orden de 25/05/94 (BOE 01/06/94) Orden de 17/12/99 (BOE 24/12/99) Orden de 03/07/01 (BOE 11/07/01)
1^{er} ciclo de Licenciado en Biología	Directamente sin complementos	Directamente sin complementos	<ul style="list-style-type: none"> - 6 créditos en Análisis Químico. Operaciones básicas del método analítico. Análisis instrumental. - 6 créditos en Bioquímica. Estructura. Enzimología. Metabolismo. Biología Molecular e Ingeniería Genética. - 6 créditos en Físico-Química. Termodinámica química. Fenómenos de superficie. Fenómenos de transporte. Cinética química. - 4 créditos en Fisiología. Funcionamiento de los órganos, aparatos y sistemas humanos. - 6 créditos en Ingeniería Química. Balance de materia y energía. Reactores químicos. Operaciones de separación. - 6 créditos en Matemáticas. Análisis matemático. Cálculo. Estadística. Informática. - 6 créditos en Microbiología. Microbiología general. - 4 créditos en Química Inorgánica. Estructura atómica y periodicidad. Enlace químico. Elementos no metálicos, metálicos y sus compuestos. - 6 créditos en Química Orgánica. Teoría estructural de los compuestos orgánicos. Estereoquímica. Reactividad. Sistemática de grupos funcionales.
1^{er} ciclo de Licenciado en Ciencias del Mar	Hasta 45 créditos, a determinar por la Universidad, distribuidos entre: <ul style="list-style-type: none"> - Bioquímica. - Botánica. - Citología e Histología Vegetal y Animal. - Fisiología Animal y Vegetal. - Genética. - Microbiología. - Zoología. 		<ul style="list-style-type: none"> - 6 créditos en Análisis Químico. - 6 créditos en Bioquímica. - 6 créditos en Química Orgánica. - 6 créditos en Ingeniería Química. - 4 créditos en Química Inorgánica. - 4,5 créditos en Fisiología. - 4,5 créditos en Microbiología.

* Enseñanzas de sólo segundo ciclo.

** Enseñanzas de primer y segundo ciclo.

NOTA: Los cuadros sin texto indican que no existe acceso.

**ACCESO DESDE EL PRIMER CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA
DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD
AL SEGUNDO CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:**

CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD

Estudios finales Estudios de origen	Licenciado en Ciencias Ambientales**	Licenciado en Ciencias del Mar**	Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas*	Licenciado en Enología*
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 21/09/95 (BOE 28/09/95)	Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93)	Orden de 21/09/95 (BOE 28/09/95)	Orden de 30/01/97 (BOE 08/02/97)
1^{er} ciclo de Licenciado en Biología	Máximo 30 créditos, a determinar por la universidad, en: <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental. - Bases Físico-Químicas del Medio Ambiente. - Bases de la Ingeniería Ambiental. - El Medio Físico. - Medio Ambiente y Sociedad. - Sistemas de Información Geográfica. 	45 créditos, a determinar por la Universidad, distribuidos entre: <ul style="list-style-type: none"> - Biología Marina. - Ecología Marina. - Geofísica y Geología Marina. - Métodos en Oceanografía. - Oceanografía Física. - Oceanografía Química. 	Entre 9 y 24 créditos máximo, a determinar por la Universidad, entre: <ul style="list-style-type: none"> - Análisis Matemáticos. - Estadística y Probabilidad. - Fundamentos de Informática. Nota: En todo caso, es imprescindible que el alumno supere, bien en los estudios de procedencia, bien en los complementos de formación, al menos: <ul style="list-style-type: none"> - 12 créditos en Matemáticas. - 6 créditos en Informática. - 6 créditos en Estadística. 	Directamente sin complementos (No obstante, la universidad podrá, en su caso, exigir a los estudiantes hasta un máximo de 12 créditos complementarios en materias que garanticen una formación básica y suficiente en Química, Biología y Edafología.)
1^{er} ciclo de Licenciado en Ciencias del Mar	Máximo 30 créditos, a determinar por la universidad, en: <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental. - Bases Físico-Químicas del Medio Ambiente. - Biología. - Ecología. - El Medio Físico. - Medio Ambiente y Sociedad. - Sistemas de Información Geográfica. 	Directamente sin complementos		
1^{er} ciclo de Licenciado en Farmacia				Directamente sin complementos (No obstante, la universidad podrá, en su caso, exigir a los estudiantes hasta un máximo de 12 créditos complementarios en materias que garanticen una formación básica y suficiente en Química, Biología y Edafología.)

* Enseñanzas de sólo segundo ciclo. ** Enseñanzas de primer y segundo ciclo.
NOTA: Los cuadros sin texto indican que no existe acceso.

**ACCESO DESDE EL PRIMER CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA
DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD
AL SEGUNDO CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:**

CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD

Estudios finales Estudios de origen	Licenciado en Bioquímica*	Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos*	Licenciado en Ciencias Ambientales**	Licenciado en Química**
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 22/12/92 (BOE 13/01/93)	Orden de 11/09/91 (BOE 26/09/91) Orden de 25/05/94 (BOE 01/06/94) Orden de 17/12/99 (BOE 24/12/99) Orden de 03/07/01 (BOE 11/07/01)	Orden de 21/09/95 (BOE 28/09/95)	Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93)
1^{er} ciclo de Licenciado en Farmacia	Directamente sin complementos	<ul style="list-style-type: none"> - 6 créditos en Análisis Químico. Operaciones básicas del método analítico. Análisis instrumental. - 6 créditos en Bioquímica. Estructura. Enzimología. Metabolismo. Biología Molecular e Ingeniería Genética. - 6 créditos en Físico-Química. Termodinámica química. Fenómenos de superficie. Fenómenos de transporte. Cinética química. - 4 créditos en Fisiología. Funcionamiento de los órganos, aparatos y sistemas humanos. - 6 créditos en Ingeniería Química. Balance de materia y energía. Reactores químicos. Operaciones de separación. - 6 créditos en Matemáticas. Análisis matemático. Cálculo. Estadística. Informática. - 6 créditos en Microbiología. Microbiología general. - 4 créditos en Química Inorgánica. Estructura atómica y periodicidad. Enlace químico. Elementos no metálicos, metálicos y sus compuestos. - 6 créditos en Química Orgánica. Teoría estructural de los compuestos orgánicos. Estereoquímica. Reactividad. Sistemática de grupos funcionales. 		7 créditos en Ingeniería Química.
1^{er} ciclo de Licenciado en Geología			Máximo 36 créditos, a determinar por la Universidad, en: <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental. - Bases de la Ingeniería Ambiental. - Biología. - Ecología. - Medio Ambiente y Sociedad. - Sistemas de Información Geográfica. 	

ACCESO DESDE EL PRIMER CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD AL SEGUNDO CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:

CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD

Estudios finales Estudios de origen	Licenciado en Ciencias del Mar**	Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas*	Licenciado en Enología*	Licenciado en Matemáticas**
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93)	Orden de 21/09/95 (BOE 28/09/95)	Orden de 30/01/97 (BOE 08/02/97)	Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93)
1er ciclo de Licenciado en Física	45 créditos, a determinar por la Universidad, distribuidos entre: - Biología Marina. - Ecología Marina. - Geofísica y Geología Marina. - Métodos en Oceanografía. - Oceanografía Física. - Oceanografía Química.	Entre 9 y 24 créditos máximo, a determinar por la Universidad, entre: - Análisis Matemáticos. - Estadística y Probabilidad. - Fundamentos de Informática. Nota: En todo caso, es imprescindible que el alumno supere, bien en los estudios de procedencia, bien en los complementos de formación, al menos: - 12 créditos en Matemáticas. - 6 créditos en Informática. - 6 créditos en Estadística.		
1er ciclo de Licenciado en Geología				
1er ciclo de Licenciado en Matemáticas		Directamente sin complementos		
1er ciclo de Licenciado en Química	45 créditos, a determinar por la Universidad, distribuidos entre: - Biología Marina. - Ecología Marina. - Geofísica y Geología Marina. - Métodos en Oceanografía. - Oceanografía Física. - Oceanografía Química.	Entre 9 y 24 créditos máximo, a determinar por la Universidad, entre: - Análisis Matemáticos. - Estadística y Probabilidad. - Fundamentos de Informática. Nota: En todo caso, es imprescindible que el alumno supere, bien en los estudios de procedencia, bien en los complementos de formación, al menos: - 12 créditos en Matemáticas. - 6 créditos en Informática. - 6 créditos en Estadística.	Directamente sin complementos. (No obstante, la Universidad podrá, en su caso, exigir a los estudiantes hasta un máximo de 12 créditos complementarios en materias que garanticen una formación básica y suficiente en Química, Biología y Edafología.)	
Diplomado en Estadística		Directamente sin complementos		24 créditos, a determinar por la Universidad, distribuidos entre: - Geometría. - Métodos numéricos. - Elementos de variable compleja.

* Enseñanzas de sólo segundo ciclo.

** Enseñanzas de primer y segundo ciclo.

NOTA: Los cuadros sin texto indican que no existe acceso.

**ACCESO DESDE EL PRIMER CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA
DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD
AL SEGUNDO CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:**

CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD

Estudios finales Estudios de origen	Licenciado en Bioquímica*	Licenciado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos*	Licenciado en Ciencias Ambientales**	Licenciado en Odontología**
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 22/12/92 (BOE 13/01/93)	Orden de 11/09/91 (BOE 26/09/91) Orden de 25/05/94 (BOE 01/06/94) Orden de 17/12/99 (BOE 24/12/99) Orden de 03/07/01 (BOE 11/07/01)	Orden de 21/09/95 (BOE 28/09/95)	Orden de 11/09/91 (BOE 26/09/91)
1^{er} ciclo de Licenciado en Medicina	Directamente sin complementos	<ul style="list-style-type: none"> - 6 créditos en Análisis Químico. Operaciones básicas del método analítico. Análisis instrumental. - 6 créditos en Bioquímica. Estructura. Enzimología. Metabolismo. Biología Molecular e Ingeniería Genética. - 6 créditos en Físico-Química. Termodinámica química. Fenómenos de superficie. Fenómenos de transportes. Cinética química. 		Materias troncales del primer ciclo de Licenciado en Odontología correspondientes a las materias previstas en la Directiva 78/687/CEE, que no se hayan cursado.
1^{er} ciclo de Licenciado en Química	Directamente sin complementos	<ul style="list-style-type: none"> - 4 créditos en Fisiología. Funcionamiento de los órganos, aparatos y sistemas humanos. - 6 créditos en Ingeniería Química. Balance de materia y energía. Reactores químicos. Operaciones de separación. - 6 créditos en Matemáticas. Análisis matemático. Cálculo. Estadística. Informática. - 6 créditos en Microbiología. Microbiología general. 	Máximo 45 créditos, a determinar por la Universidad, en: <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental. - Biología. - Ecología. - El Medio Físico. - Medio Ambiente y Sociedad. - Sistemas de Información Geográfica. 	
1^{er} ciclo de Licenciado en Veterinaria	Directamente sin complementos	<ul style="list-style-type: none"> - 4 créditos en Química Inorgánica. Estructura atómica y periodicidad. Enlace químico. Elementos no metálicos, metálicos y sus compuestos. - 6 créditos en Química Orgánica. Teoría estructural de los compuestos orgánicos. Estereoquímica. Reactividad. Sistemática de grupos funcionales. 		
Diplomado en Nutrición Humana y Dietética		<ul style="list-style-type: none"> - 6 créditos de Análisis Químicos. - 6 créditos de Ingeniería Química. 		

ACCESO DESDE EL PRIMER CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD AL SEGUNDO CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:

		HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS		
Estudios finales	Estudios de origen	Licenciado Antropología Social y Cultural*	Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras*	Licenciado en Criminología*	Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado*
	Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 22/12/92 (BOE 13/01/93) // Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93)	Orden de 25/05/94 (BOE 01/06/94)	RD 858/2003 de 4 de julio (BOE 08/07/03)	Orden de 11/09/91 (BOE 26/09/91) // Orden de 25/05/94 (BOE 01/06/94)
	Diplomado en Enfermería	Directamente sin complementos			
	Diplomado en Estadística		<ul style="list-style-type: none"> - 10 créditos en Derecho Empresarial. - 10 créditos en Contabilidad Financiera y Analítica. - 10 créditos en Economía de la Empresa. 		<ul style="list-style-type: none"> - 8 créditos: Economía. Conocimientos básicos de Macroeconomía. - 8 créditos: Técnicas de Investigación Social. Conocimiento y dominio de la metodología elemental de las ciencias sociales y de sus técnicas de investigación.
	Diplomado en Terapia Ocupacional			<ul style="list-style-type: none"> - 9 créditos en Derecho Público (Constitucional o Administrativo). - 9 créditos en Introducción a la Sociología. - 9 créditos en Introducción a la Psicología. 	
	1er ciclo de Medicina				

* Enseñanzas de sólo segundo ciclo.

** Enseñanzas de primer y segundo ciclo.

NOTA: Los cuadros sin texto indican que no existe acceso.

ACCESO DESDE EL PRIMER CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD AL SEGUNDO CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:

ENSEÑANZAS TÉCNICAS

Estudios finales Estudios de origen	Ingeniero en Electrónica*	Ingeniero Geólogo**	Ingeniero de Materiales*	Ingeniero de Minas**
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 22/12/92 (BOE 13/01/93) // Orden de 23/07/96 (BOE 31/07/96)	Orden de 19/09/01 (BOE 26/09/01)	Orden de 21/09/95 (BOE 28/09/95)	Orden de 10/12/93 (BOE 29/12/93)
1^{er} ciclo de Licenciado en Física	Entre 35 y 45 créditos, a determinar por la Universidad, entre: - Análisis de Circuitos y Sistemas Lineales. - Componentes y Circuitos Electrónicos. - Redes, Sistemas y Servicios. - Microelectrónica. - Transmisión de Datos. - Fundamentos de Computadores. - Fundamentos de la Programación.		Hasta 18 créditos, a determinar por la Universidad, en: - Fundamentos de Ciencias de los Materiales. - Elasticidad y Resistencia de Materiales.	
1^{er} ciclo de Licenciado en Geología		- 6 créditos en Complementos de Matemáticas. - 6 créditos en Complementos de Física. - 6 créditos en Ciencia y Tecnología de Materiales. - 6 créditos en Expresión Gráfica y Topografía. - 6 créditos en Teoría de las Estructuras. - 6 créditos en Hidráulica. - 6 créditos en Mecánica de los Medios Continuos.		30 créditos, a determinar por la Universidad, entre: - Teoría de Estructuras. - Expresión Gráfica y Cartografía. - Ciencia y Tecnología de los Materiales. - Ingeniería Eléctrica y Energética.
1^{er} ciclo de Licenciado en Química			Hasta 18 créditos, a determinar por la Universidad, en: - Fundamentos de Ciencias de los Materiales. - Elasticidad y Resistencia de Materiales.	

**ACCESO DESDE EL PRIMER CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA
DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD
AL SEGUNDO CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:**

ENSEÑANZAS TÉCNICAS

Estudios finales	Ingeniero Químico**
Estudios de origen	
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93)
1^{er} ciclo de Licenciado en Química	Entre 29 y 37 créditos, a determinar por la Universidad, distribuidos entre: <ul style="list-style-type: none"> - Experimentación en Ingeniería Química. - Expresión Gráfica. - Mecánica de Fluidos y Transmisión del Calor. - Operaciones Básicas de la Ingeniería Química.

** Enseñanzas de primer y segundo ciclo.

**ACCESO A ENSEÑANZAS DE SEGUNDO CICLO DESDE
EL PRIMER CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA
DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS**

**ACCESO DESDE EL PRIMER CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA
DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
AL SEGUNDO CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:**

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Estudios finales Estudios de origen	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas**	Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras*	Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración**	Licenciado en Ciencias del Trabajo*
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 11/09/91 (BOE 26/09/91) // Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93)	Orden de 25/05/94 (BOE 01/06/94)	Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93)	Orden de 05/09/00 (BOE 19/09/00)
1^{er} ciclo de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	Directamente sin complementos	Directamente sin complementos		- 9 créditos en Historia Político-Social. - 9 créditos en Psicología. - 9 créditos en Sociología.
1^{er} ciclo de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración				- 9 créditos en Derecho y Derecho Empresarial. - 9 créditos en Psicología.
1^{er} ciclo de Licenciado en Derecho		- 10 créditos en Contabilidad Financiera y Analítica. - 10 créditos en Economía de la Empresa. - 15 créditos en Matemáticas y Estadística Aplicadas a la Empresa.	Entre 16 y 32 créditos a determinar por la Universidad, distribuidos entre: - Ciencia Política y de la Administración. - Historia Política y Social Contemporánea. - Introducción al Derecho. - Relaciones Internacionales. - Sociología General. - Técnicas de Investigación Social.	- 9 créditos en Historia Político-Social. - 9 créditos en Psicología. - 9 créditos en Sociología.
1^{er} ciclo de Licenciado en Economía	- 9 créditos en Economía de la Empresa.	Directamente sin complementos		- 9 créditos en Historia Político-Social. - 9 créditos en Psicología. - 9 créditos en Sociología.
1^{er} ciclo de Licenciado en Psicología				- 9 créditos en Derecho y Derecho Empresarial. - 9 créditos en Economía y Empresa. - 9 créditos en Historia Político-Social. - 9 créditos en Sociología.

* Enseñanzas de sólo segundo ciclo.

** Enseñanzas de primer y segundo ciclo.

NOTA: Los cuadros sin texto indican que no existe acceso.

**ACCESO DESDE EL PRIMER CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA
DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
AL SEGUNDO CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:**

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Estudios finales Estudios de origen	Licenciado en Comunicación Audiovisual**	Licenciado en Documentación*	Licenciado en Economía**	Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado*
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 05/06/92 (BOE 12/06/92)	Orden de 13/07/93 (BOE 05/08/93)	Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93)	Orden de 11/09/91 (BOE 26/09/91) // Orden de 25/05/94 (BOE 01/06/94)
1^{er} ciclo de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	Con complementos (ver cuadro pág. 35)	Con complementos (ver cuadro pág. 35)	- 9 créditos en Historia Económica de España y Mundial.	- 8 créditos: Economía. Conocimientos básicos de macroeconomía. - 8 créditos: Técnicas de Investigación Social. Conocimiento y dominio de la metodología elemental de las ciencias sociales y de sus técnicas de investigación.
1^{er} ciclo de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración	Con complementos (ver cuadro pág. 35)	Con complementos (ver cuadro pág. 35)		
1^{er} ciclo de Licenciado en Derecho	Con complementos (ver cuadro pág. 35)	Con complementos (ver cuadro pág. 35)		- 8 créditos: Economía. Conocimientos básicos de macroeconomía. - 8 créditos: Técnicas de Investigación Social. Conocimiento y dominio de la metodología elemental de las ciencias sociales y de sus técnicas de investigación.
1^{er} ciclo de Licenciado en Economía	Con complementos (ver cuadro pág. 35)	Con complementos (ver cuadro pág. 35)	Directamente sin complementos	
1^{er} ciclo de Licenciado en Periodismo	Directamente sin complementos	Con complementos (ver cuadro pág. 35)		
1^{er} ciclo de Licenciado en Psicología	Con complementos (ver cuadro pág. 35)	Con complementos (ver cuadro pág. 35)		- 8 créditos: Economía. Conocimientos básicos de macroeconomía. - 8 créditos: Técnicas de Investigación Social. Conocimiento y dominio de la metodología elemental de las ciencias sociales y de sus técnicas de investigación.
1^{er} ciclo de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas	Directamente sin complementos	Con complementos (ver cuadro pág. 35)		
1^{er} ciclo de Licenciado en Sociología	Con complementos (ver cuadro pág. 35)	Con complementos (ver cuadro pág. 35)		
Diplomado en Biblioteconomía y Documentación	Con complementos (ver cuadro pág. 35)	Directamente sin complementos		

* Enseñanzas de sólo segundo ciclo.

** Enseñanzas de primer y segundo ciclo.

NOTA: Los cuadros sin texto indican que no existe acceso.

**ACCESO DESDE EL PRIMER CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA
DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
AL SEGUNDO CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:**

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Estudios finales Estudios de origen	Licenciado en Periodismo**	Licenciado en Psicopedagogía*	Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas**	Licenciado en Sociología**
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 05/06/92 (BOE 12/06/92)	Orden de 22/12/92 (BOE 13/01/93)	Orden de 05/06/92 (BOE 12/06/92)	Orden de 10/12/93 (BOE 28/12/93)
1^{er} ciclo de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración	Con complementos (ver cuadro pág. 35)		Con complementos (ver cuadro pág. 35)	20 créditos, a determinar por la universidad, distribuidos entre: - Estadística aplicada a las Ciencias Sociales. - Estructura Social y Estructura Social de España. - Teoría Sociológica.
1^{er} ciclo de Licenciado en Comunicación Audiovisual	Directamente sin complementos		Directamente sin complementos	
1^{er} ciclo de Licenciado en Pedagogía	Con complementos (ver cuadro pág. 35)	- 6 créditos en Métodos, Diseños y Técnicas de Investigación Psicológicos; Medición en Psicología; teoría y técnicas de construcción de test, escalas y cuestionarios, y metodologías cualitativas. - 6 créditos en Psicología de la Personalidad. - 6 créditos en Psicología Social.	Con complementos (ver cuadro pág. 35)	
1^{er} ciclo de Licenciado en Periodismo	Directamente sin complementos		Directamente sin complementos	
1^{er} ciclo de Licenciado en Psicología	Con complementos (ver cuadro pág. 35)	- 6 créditos en Didáctica General. - 4 créditos en Teoría e Instituciones Contemporáneas de la Educación. - 4 créditos en Organización del Centro Escolar. - 4 créditos en Psicología de la Educación.	Con complementos (ver cuadro pág. 35)	
1^{er} ciclo de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas	Directamente sin complementos		Directamente sin complementos	

* Enseñanzas de sólo segundo ciclo.

** Enseñanzas de primer y segundo ciclo.

NOTA: Los cuadros sin texto indican que no existe acceso.

**ACCESO DESDE EL PRIMER CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA
DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
AL SEGUNDO CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:**

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Estudios finales Estudios de origen	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas**	Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras*	Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración**	Licenciado en Ciencias del Trabajo*
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 11/09/91 (BOE 26/09/91) // Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93)	Orden de 25/05/94 (BOE 01/06/94)	Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93)	Orden de 05/09/00 (BOE 19/09/00)
1^{er} ciclo de Licenciado en Sociología			Entre 16 y 32 créditos a determinar por la Universidad, distribuidos entre: - Ciencia Política y de la Administración. - Historia Política y Social Contemporánea. - Introducción al Derecho. - Relaciones Internacionales. - Sociología General. - Técnicas de Investigación Social.	- 9 créditos en Derecho y Derecho Empresarial. - 9 créditos en Psicología.
Diplomado en Ciencias Empresariales	- 4 créditos en Macroeconomía. - 4 créditos en Microeconomía.	Directamente sin complementos		- 9 créditos en Historia Político-Social. - 9 créditos en Psicología. - 9 créditos en Sociología.
Diplomado en Educación Social				- 9 créditos en Derecho y Derecho Empresarial. - 9 créditos en Economía y Empresa. - 9 créditos en Historia Político-Social.
Diplomado en Gestión y Administración Pública			Entre 16 y 32 créditos a determinar por la Universidad, distribuidos entre: - Ciencia Política y de la Administración. - Historia Política y Social Contemporánea. - Introducción al Derecho. - Relaciones Internacionales. - Sociología General. - Técnicas de Investigación Social.	- 9 créditos en Derecho y Derecho Empresarial. - 9 créditos en Historia Político-Social. - 9 créditos en Psicología.

* Enseñanzas de sólo segundo ciclo.

** Enseñanzas de primer y segundo ciclo.

NOTA: Los cuadros sin texto indican que no existe acceso.

**ACCESO DESDE EL PRIMER CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA
DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
AL SEGUNDO CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:**

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Estudios finales Estudios de origen	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte**	Licenciado en Ciencias del Trabajo*	Licenciado en Economía**	Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado*
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 11/10/94 (BOE 19/10/94)	Orden de 05/09/00 (BOE 19/09/00)	Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93)	Orden de 11/09/91 (BOE 26/09/91) // Orden de 25/05/94 (BOE 01/06/94)
Diplomado en Ciencias Empresariales		- 9 créditos en Historia Político-Social. - 9 créditos en Psicología. - 9 créditos en Sociología.	- 9 créditos en Historia Económica de España y Mundial. - 4 créditos en Macroeconomía. - 4 créditos en Microeconomía.	- 8 créditos: Economía. Conocimientos básicos de macroeconomía. - 8 créditos: Técnicas de Investigación Social. Conocimiento y dominio de la metodología elemental de las ciencias sociales y de sus técnicas de investigación.
Diplomado en Relaciones Laborales		- 9 créditos de Economía y Empresa.		
Diplomado en Trabajo Social		- 9 créditos de Economía y Empresa.		
Diplomado en Turismo		- 9 créditos en Historia Político-Social. - 9 créditos en Psicología. - 9 créditos en Sociología.		
Maestro, especialidad Educación Física	45 créditos, a determinar por la Universidad, con los siguientes créditos mínimos: - 8 créditos: Bases biológicas y mecánicas de la actividad física y del deporte. - 20 créditos: Fundamentos de los deportes. - 4 créditos: Fundamentos y manifestaciones básicas de la motricidad humana. - 4 créditos: Teoría e historia del deporte. La Universidad podrá efectuar las pruebas de evaluación de las aptitudes personales para la actividad física y el deporte, como requisito previo para acceder a los complementos de formación establecidos.			

**ACCESO DESDE EL PRIMER CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA
DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
AL SEGUNDO CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:**

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Estudios finales Estudios de origen	Licenciado en Pedagogía**	Licenciado en Psicopedagogía*	Licenciado en Sociología**
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93)	Orden de 22/12/92 (BOE 13/01/93)	Orden de 10/12/93 (BOE 28/12/93)
Diplomado en Educación Social	Entre 16 y 20 créditos, a determinar por la Universidad, distribuidos entre: - Antropología de la Educación. - Bases Metodológicas de la Investigación Educativa. - Organización y Gestión de Centros Educativos. - Procesos Psicológicos Básicos.	- 6 créditos en Métodos, Diseños y Técnicas de Investigación Psicológicos; Medición en Psicología; teoría y técnicas de construcción de test, escalas y cuestionarios, y metodologías cualitativas. - 6 créditos de Procesos Psicológicos Básicos. - 6 créditos en Psicología de la Personalidad. - 4 créditos en Organización del Centro Escolar. - 4 créditos en Psicología de la Educación.	
Diplomado en Trabajo Social			36 créditos, a determinar por la Universidad, distribuidos entre: - Ciencia Política y de la Administración. - Economía Política. - Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales. - Estructura Social y Estructura Social de España. - Historia Política y Social Contemporánea. - Teoría Sociológica.
Maestro, en cualquiera de sus especialidades	Entre 16 y 20 créditos, a determinar por la Universidad, distribuidos entre: - Antropología de la Educación. - Bases Metodológicas de la Investigación Educativa. - Organización y Gestión de Centros Educativos. - Procesos Psicológicos Básicos.	- 6 créditos en Métodos, Diseños y Técnicas de Investigación Psicológicos; Medición en Psicología; teoría y técnicas de construcción de test, escalas y cuestionarios, y metodologías cualitativas. - 6 créditos de Procesos Psicológicos Básicos. - 6 créditos en Psicología de la Personalidad. - 6 créditos en Psicología Social.	

* Enseñanzas de sólo segundo ciclo.

** Enseñanzas de primer y segundo ciclo.

NOTA: Los cuadros sin texto indican que no existe acceso.

**ACCESO DESDE EL PRIMER CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA
DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
AL SEGUNDO CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:**

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Estudios finales	Licenciado en Criminología*
Estudios de origen	
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	RD 858/2003 de 4 de julio (BOE 08/07/03)
Diplomado en Educación Social	- 9 créditos en Derecho Público (Constitucional o Administrativo).
Diplomado en Gestión y Administración Pública	- 9 créditos en Introducción a la Sociología.
Diplomado en Relaciones Laborales	- 9 créditos en Introducción a la Psicología.
Diplomado en Trabajo Social	
1^{er} ciclo de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración	
1^{er} ciclo de Licenciado en Derecho	
1^{er} ciclo de Licenciado en Pedagogía	
1^{er} ciclo de Licenciado en Periodismo	
1^{er} ciclo de Licenciado en Psicología	
1^{er} ciclo de Licenciado en Sociología	

ACCESO DESDE EL PRIMER CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS AL SEGUNDO CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:

		HUMANIDADES	CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD
Estudios finales	Estudios de origen	Licenciado en Antropología Social y Cultural*	Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas*
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:		Orden de 22/12/92 (BOE 13/01/93) // Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93)	Orden de 21/09/95 (BOE 28/09/95)
1^{er} ciclo de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	Directamente sin complementos	Entre 9 y 24 créditos máximo, a determinar por la Universidad, entre: - Análisis Matemático. - Estadística y Probabilidad. - Fundamentos de Informática. Nota: En todo caso, es imprescindible que el alumno supere, bien en los estudios de procedencia bien en los complementos de formación, al menos: - 12 créditos en Matemáticas. - 6 créditos en Informática. - 6 créditos en Estadística.	
1^{er} ciclo de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración	Directamente sin complementos		
1^{er} ciclo de Licenciado en Comunicación Audiovisual	Directamente sin complementos		
1^{er} ciclo de Licenciado en Derecho	Directamente sin complementos		
1^{er} ciclo de Licenciado en Economía	Directamente sin complementos	Entre 9 y 24 créditos máximo, a determinar por la Universidad, entre: - Análisis Matemático. - Estadística y Probabilidad. - Fundamentos de Informática. Nota: En todo caso, es imprescindible que el alumno supere, bien en los estudios de procedencia bien en los complementos de formación, al menos: - 12 créditos en Matemáticas. - 6 créditos en Informática. - 6 créditos en Estadística.	
1^{er} ciclo de Licenciado en Pedagogía	Directamente sin complementos		
1^{er} ciclo de Licenciado en Periodismo	Directamente sin complementos		

* Enseñanzas de sólo segundo ciclo.

** Enseñanzas de primer y segundo ciclo.

NOTA: Los cuadros sin texto indican que no existe acceso.

**ACCESO DESDE EL PRIMER CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA
DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
AL SEGUNDO CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:**

		HUMANIDADES	CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD
Estudios finales		Licenciado en Antropología Social y Cultural*	Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas*
Estudios de origen			
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:		Orden de 22/12/92 (BOE 13/01/93) // Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93)	Orden de 21/09/95 (BOE 28/09/95)
1^{er} ciclo de Licenciado en Psicología		Directamente sin complementos	Entre 9 y 24 créditos máximo, a determinar por la universidad, entre: - Análisis Matemático. - Estadística y Probabilidad. - Fundamentos de Informática. Nota: En todo caso, es imprescindible que el alumno supere, bien en los estudios de procedencia bien en los complementos de formación, al menos: - 12 créditos en Matemáticas. - 6 créditos en Informática. - 6 créditos en Estadística.
1^{er} ciclo de Publicidad y Relaciones Públicas		Directamente sin complementos	
1^{er} ciclo de Licenciado en Sociología		Directamente sin complementos	Entre 9 y 24 créditos máximo, a determinar por la Universidad, entre: - Análisis Matemático. - Estadística y Probabilidad. - Fundamentos de Informática. Nota: En todo caso, es imprescindible que el alumno supere, bien en los estudios de procedencia bien en los complementos de formación, al menos: - 12 créditos en Matemáticas. - 6 créditos en Informática. - 6 créditos en Estadística.
Diplomado en Ciencias Empresariales			Nota: En todo caso, es imprescindible que el alumno supere, bien en los estudios de procedencia bien en los complementos de formación, al menos: - 12 créditos en Matemáticas. - 6 créditos en Informática. - 6 créditos en Estadística.
Diplomado en Educación Social		Directamente sin complementos	
Diplomado en Gestión y Administración Pública			Entre 9 y 24 créditos máximo, a determinar por la Universidad, entre: - Análisis Matemático. - Estadística y Probabilidad. - Fundamentos de Informática. Nota: En todo caso, es imprescindible que el alumno supere, bien en los estudios de procedencia bien en los complementos de formación, al menos: - 12 créditos en Matemáticas. - 6 créditos en Informática. - 6 créditos en Estadística.
Diplomado en Trabajo Social		Directamente sin complementos	
Maestro, en cualquiera de sus especialidades		Directamente sin complementos	

* Enseñanzas de sólo segundo ciclo. ** Enseñanzas de primer y segundo ciclo.

NOTA: Los cuadros sin texto indican que no existe acceso.

**ACCESO A ENSEÑANZAS DE SEGUNDO CICLO DESDE EL
PRIMER CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE
ENSEÑANZAS TÉCNICAS**

**ACCESO DESDE EL PRIMER CICLO DE LAS TITULACIONES
DEL ÁREA DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS AL SEGUNDO CICLO
DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:**

ENSEÑANZAS TÉCNICAS

Estudios finales Estudios de origen	Ingeniero de Materiales*	Ingeniero de Minas**	Ingeniero de Montes**	Ingeniero en Organización Industrial*
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 21/09/95 (BOE 28/09/95)// Orden de 09/07/02 (BOE 19/07/02)	Orden de 10/12/93 (BOE 29/12/93)	Orden de 11/09/91 (BOE 26/09/91)	Orden de 21/09/95 (BOE 28/09/95)
1^{er} ciclo de Ingeniero Aeronáutico	Hasta 6 créditos, a determinar por la Universidad, en: - Fundamentos Químicos.			Hasta 18 créditos, a determinar por la Universidad, distribuidos entre: - Administración de Empresas y Organización de la Producción. - Fundamentos de Informática y Métodos Estadísticos en Ingeniería.
1^{er} ciclo de Ingeniero Agrónomo			Directamente sin complementos	
1^{er} ciclo de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Hasta 6 créditos, a determinar por la universidad, en: - Fundamentos Químicos.	- 12 créditos en Fundamentos Geológicos de la Ingeniería. - 12 créditos en Fundamentos Químicos de la Ingeniería.		Hasta 36 créditos, a determinar por la Universidad, distribuidos entre: - Eléctrica y Electrónica. - Química. - Energética. - Mecánica. - Materiales. - Medio Ambiente.
1^{er} ciclo de Ingeniero Industrial	Directamente sin complementos			Directamente sin complementos
1^{er} ciclo de Ingeniero en Informática				Hasta 18 créditos, a determinar por la Universidad, distribuidos entre:
1^{er} ciclo de Ingeniero de Minas	Directamente sin complementos			- Administración de Empresas y Organización de la Producción. - Fundamentos de Informática y Métodos Estadísticos en Ingeniería.
1^{er} ciclo de Ingeniero de Montes				
1^{er} ciclo de Ingeniero Naval y Oceánico	Hasta 6 créditos, a determinar por la Universidad, en: - Fundamentos Químicos.			Hasta 36 créditos, a determinar por la Universidad, distribuidos entre:
1^{er} ciclo de Ingeniero Químico	Hasta 18 créditos, a determinar por la Universidad, en: - Fundamentos de Ciencias de los Materiales. - Elasticidad y Resistencia de Materiales.			- Eléctrica y Electrónica. - Química. - Energética. - Mecánica. - Materiales. - Medio Ambiente.
1^{er} ciclo de Ingeniero de Telecomunicación				

* Enseñanzas de sólo segundo ciclo. ** Enseñanzas de primer y segundo ciclo.
NOTA: Los cuadros sin texto indican que no existe acceso.

**ACCESO DESDE EL PRIMER CICLO DE LAS TITULACIONES
DEL ÁREA DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS AL SEGUNDO CICLO
DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:**

ENSEÑANZAS TÉCNICAS

Estudios finales Estudios de origen	Ingeniero Agrónomo**	Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial*	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos**	Ingeniero en Electrónica*
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 11/09/91 (BOE 26/09/91)	Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93) // Orden de 23/07/96 (BOE 31/07/96)	Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93)	Orden de 22/12/92 (BOE 13/01/93) // Orden de 23/07/96 (BOE 31/07/96)
1^{er} ciclo de Ingeniero Industrial		Directamente sin complementos		Entre 35 y 45 créditos, a determinar por la Universidad, entre:
1^{er} ciclo de Ingeniero en Informática		Entre 21 y 27 créditos, a determinar por la Universidad, distribuidos entre: - Administración de Empresas y Organización de la Producción. - Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador. - Instrumentación Electrónica. - Regulación Automática y Automatización Industrial. - Sistemas Mecánicos. - Tecnología Electrónica.		- Análisis de Circuitos y Sistemas Lineales. - Componentes y Circuitos Electrónicos. - Redes, Sistemas y Servicios. - Microelectrónica. - Transmisión de Datos. - Fundamentos de Computadores. - Fundamentos de la Programación.
1^{er} ciclo de Ingeniero de Minas			Entre 19 y 23 créditos, a determinar por la Universidad, distribuidos entre: - Ingeniería Hidráulica e Hidrológica. - Transporte y Territorio. - Geometría Aplicada.	
1^{er} ciclo de Ingeniero de Montes	Directamente sin complementos			
1^{er} ciclo de Ingeniero de Telecomunicación		Entre 21 y 27 créditos, a determinar por la universidad, distribuidos entre: - Administración de Empresas y Organización de la Producción. - Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador. - Instrumentación Electrónica. - Regulación Automática y Automatización Industrial. - Sistemas Mecánicos. - Tecnología Electrónica.		Directamente sin complementos

* Enseñanzas de sólo segundo ciclo.

** Enseñanzas de primer y segundo ciclo.

**ACCESO DESDE EL PRIMER CICLO DE LAS TITULACIONES
DEL ÁREA DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS AL SEGUNDO CICLO
DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:**

		ENSEÑANZAS TÉCNICAS	CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD	
Estudios finales		Ingeniero Geólogo**	Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos*	Licenciado en Ciencias Ambientales**
Estudios de origen				
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:		Orden de 19/09/01 (BOE 26/09/01)	Orden de 11/09/91 (BOE 26/09/91) Orden de 25/05/94 (BOE 01/06/94) Orden de 17/12/99 (BOE 24/12/99) Orden de 03/07/01 (BOE 11/07/01)	Orden de 21/09/95 (BOE 28/09/95)
1^{er} ciclo de Ingeniero Agrónomo			<ul style="list-style-type: none"> - 6 créditos en Análisis Químico. Operaciones básicas del método analítico. Análisis instrumental. - 6 créditos en Bioquímica. Estructura. Enzimología. Metabolismo. Biología Molecular e Ingeniería Genética. - 6 créditos en Físico-Química. Termodinámica química. Fenómenos de superficie. Fenómenos de transporte. Cinética química. - 4 créditos en Fisiología. Funcionamiento de los órganos, aparatos y sistemas humanos. - 6 créditos en Ingeniería Química. Balance de materia y energía. Reactores químicos. Operaciones de separación. - 6 créditos en Matemáticas. Análisis matemático. Cálculo. Estadística. Informática. - 6 créditos en Microbiología. Microbiología general. - 4 créditos en Química Inorgánica. Estructura atómica y periodicidad. Enlace químico. Elementos no metálicos, metálicos y sus compuestos. - 6 créditos en Química Orgánica. Teoría estructural de los compuestos orgánicos. Estereoquímica. Reactividad. Sistemática de grupos funcionales. 	Máximo 30 créditos, a determinar por la Universidad en: <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental. - Bases de la Ingeniería Ambiental. - Biología. - Ecología. - El Medio Físico. - Medio Ambiente y Sociedad.
1^{er} ciclo de Ingeniero en Caminos, Canales y Puertos		Cursando 18 créditos en Complementos de Geología, de los que, al menos, serán: <ul style="list-style-type: none"> - 6 créditos en Cartografía Geológica. - 4 créditos en Estratigrafía y Paleontología. Y además: <ul style="list-style-type: none"> - 6 créditos en Mecánica de los Medios Continuos. - 6 créditos en Química. 		Máximo 42 créditos, a determinar por la Universidad en: <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental. - Bases de la Ingeniería Ambiental. - Bases Físico-Químicas del Medio Ambiente. - Biología. - Ecología. - Medio Ambiente y Sociedad.
1^{er} ciclo de Ingeniero de Minas		Cursando 12 créditos en Complementos de Geología, de los que, al menos, serán: <ul style="list-style-type: none"> - 6 créditos en Cartografía Geológica. Y además: <ul style="list-style-type: none"> - 6 créditos en Mecánica de los Medios Continuos. - 6 créditos en Hidráulica. 		Máximo 36 créditos, a determinar por la Universidad en: <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental. - Bases de la Ingeniería Ambiental. - Biología. - Ecología. - Medio Ambiente y Sociedad.

**ACCESO DESDE EL PRIMER CICLO DE LAS TITULACIONES
DEL ÁREA DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS AL SEGUNDO CICLO
DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:**

CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD

Estudios finales Estudios de origen	Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos*	Licenciado en Ciencias Ambientales**	Licenciado en Enología*
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 11/09/91 (BOE 26/09/91) Orden de 25/05/94 (BOE 01/06/94) Orden de 17/12/99 (BOE 24/12/99) Orden de 03/07/01 (BOE 11/07/01)	Orden de 21/09/95 (BOE 28/09/95)	Orden de 30/01/97 (BOE 08/02/97)
1^{er} ciclo de Ingeniero de Agrónomo	<ul style="list-style-type: none"> - 6 créditos en Análisis Químico. Operaciones básicas del método analítico. Análisis instrumental. - 6 créditos en Bioquímica. Estructura. Enzimología. Metabolismo. Biología Molecular e Ingeniería Genética. - 6 créditos en Físico-Química. Termodinámica química. Fenómenos de superficie. Fenómenos de transporte. Cinética química. - 4 créditos en Fisiología. Funcionamiento de los órganos, aparatos y sistemas humanos. 	Máximo 30 créditos, a determinar por la Universidad, en: - Administración y Legislación Ambiental. - Bases de la Ingeniería Ambiental. - Biología. - Ecología. - El Medio Físico. - Medio Ambiente y Sociedad.	Directamente sin complementos (No obstante, la universidad podrá, en su caso, exigir a los estudiantes hasta un máximo de 12 créditos complementarios en materias que garanticen una formación básica y suficiente en Química, Biología y Edafología.)
1^{er} ciclo de Ingeniero de Montes	<ul style="list-style-type: none"> - 6 créditos en Ingeniería Química. Balance de materia y energía. Reactores químicos. Operaciones de separación. - 6 créditos en Matemáticas. Análisis matemático. Cálculo. Estadística. Informática. - 6 créditos en Microbiología. Microbiología general. - 4 créditos en Química Inorgánica. Estructura atómica y periodicidad. Enlace químico. Elementos no metálicos, metálicos y sus compuestos. - 6 créditos en Química Orgánica. Teoría estructural de los compuestos orgánicos. Estereoquímica. Reactividad. Sistemática de grupos funcionales. 		Directamente sin complementos (No obstante, la universidad podrá, en su caso, exigir a los estudiantes hasta un máximo de 12 créditos complementarios en materias que garanticen una formación básica y suficiente en Química, Biología y Edafología.)
1^{er} ciclo de Ingeniero Químico		Máximo 42 créditos, a determinar por la universidad, en: - Administración y Legislación Ambiental. - Biología. - Ecología. - El Medio Físico. - Medio Ambiente y Sociedad. - Sistemas de Información Geográfica.	Directamente sin complementos (No obstante, la universidad podrá, en su caso, exigir a los estudiantes hasta un máximo de 12 créditos complementarios en materias que garanticen una formación básica y suficiente en Química, Biología y Edafología.)

* Enseñanzas de sólo segundo ciclo.

** Enseñanzas de primer y segundo ciclo.

**ACCESO DESDE EL PRIMER CICLO DE LAS TITULACIONES
DEL ÁREA DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS AL SEGUNDO CICLO
DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:**

CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD

Estudios finales Estudios de origen	Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas*	Licenciado en Geología**	Licenciado en Química**
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 21/09/95 (BOE 28/09/95)	Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93)	Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93)
1^{er} ciclo de Ingeniero Aeronáutico	Entre 9 y 24 créditos máximo, a determinar por la Universidad, entre: - Análisis Matemáticos. - Estadística y Probabilidad. - Fundamentos de Informática. Nota: En todo caso, es imprescindible que el alumno supere, bien en los estudios de procedencia, bien en los complementos de formación, al menos: - 12 créditos en Matemáticas. - 6 créditos en Informática. - 6 créditos en Estadística.		
1^{er} ciclo de Ingeniero Agrónomo			
1^{er} ciclo de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos			
1^{er} ciclo de Ingeniero Industrial		Directamente sin complementos	
1^{er} ciclo de Ingeniero en Informática	Directamente sin complementos		
1^{er} ciclo de Ingeniero de Minas	Entre 9 y 24 créditos máximo, a determinar por la Universidad, entre: - Análisis Matemáticos. - Estadística y Probabilidad. - Fundamentos de Informática. Nota: En todo caso, es imprescindible que el alumno supere, bien en los estudios de procedencia, bien en los complementos de formación, al menos: - 12 créditos en Matemáticas. - 6 créditos en Informática. - 6 créditos en Estadística.	30 créditos a determinar por la Universidad, entre: - Cristalografía y Mineralogía. - Dinámica Global, Geología Estructural y Geomorfología. - Petrología. - Trabajo de Campo.	
1^{er} ciclo de Ingeniero de Montes			
1^{er} ciclo de Ingeniero Naval y Oceánico			
1^{er} ciclo de Ingeniero Químico			- 7 créditos en Bioquímica. - 3 créditos en Enlace Químico y Estructura de la Materia.
1^{er} ciclo de Ingeniero de Telecomunicación			

**ACCESO DESDE EL PRIMER CICLO DE LAS TITULACIONES
DEL ÁREA DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS AL SEGUNDO CICLO
DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:**

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Estudios finales	Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado*
Estudios de origen	
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 11/09/91 (BOE 26/09/91) Orden de 25/05/94 (BOE 01/06/94)
1^{er} ciclo de cualquier título de Ingeniero	<ul style="list-style-type: none"> - 8 créditos: Economía. Conocimientos básicos de macroeconomía. - 8 créditos: Técnicas de Investigación Social. Conocimiento y dominio de la metodología elemental de las ciencias sociales y de sus técnicas de investigación.

* Enseñanzas de sólo segundo ciclo.

** Enseñanzas de primer y segundo ciclo.

**ACCESO A ENSEÑANZAS DE SEGUNDO CICLO DESDE
LAS INGENIERÍAS TÉCNICAS**

ACCESO DESDE LAS INGENIERÍAS TÉCNICAS AL SEGUNDO CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:

ENSEÑANZAS TÉCNICAS

Estudios finales Estudios de origen	Ingeniero Aeronáutico**	Ingeniero Agrónomo**	Ingeniero Industrial**	Ingeniero de Materiales*
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93)	Orden de 11/09/91 (BOE 26/09/91)	Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93) // Orden de 23/07/96 (BOE 31/07/96)	Orden de 21/09/95 (BOE 28/09/95)// Orden de 09/07/02 (BOE 19/07/02)
IT Aeronáutico, esp. en Aeromotores	Directamente sin complementos			
IT Aeronáutico, esp. en Aeronavegación				
IT Aeronáutico, esp. en Aeronaves				
IT Aeronáutico, esp. en Aeropuertos				
IT Aeronáutico, esp. en Equipos y Materiales Aeroespaciales				Hasta 6 créditos, a determinar por la Universidad en: - Fundamentos Químicos.
IT Agrícola, esp. en Explotaciones Agropecuarias		Directamente sin complementos		
IT Agrícola, esp. en Hortofruticultura y Jardinería				
IT Agrícola, esp. en Industrias Agrarias y Alimentarias				
IT Agrícola, esp. en Mecanización y Construcciones Rurales		- 9 créditos en Biología, Fisiología Vegetal y Botánica. - 12 créditos en Fundamentos Químicos de la Ingeniería.		
IT en Diseño Industrial			33 créditos, a determinar por la universidad, distribuidos entre: - Electricidad. - Electrónica. - Química. - Termodinámica. - Mecánica de Fluidos. - Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería. - Estadística. - Fundamentos Informáticos.	- 6 créditos de Fundamentos de Química. - 6 créditos de Elasticidad y Resistencia de Materiales.
IT Forestal, esp. en Explotaciones Forestales		Directamente sin complementos		
IT Forestal, esp. en Industrias Forestales				

* Enseñanzas de sólo segundo ciclo.

** Enseñanzas de primer y segundo ciclo.

NOTA: Los cuadros sin texto indican que no existe acceso.

ACCESO DESDE LAS INGENIERÍAS TÉCNICAS AL SEGUNDO CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:

ENSEÑANZAS TÉCNICAS

Estudios finales Estudios de origen	Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial*	Ingeniero en Electrónica*	Ingeniero Industrial**	Ingeniero de Materiales*
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93) // Orden de 23/07/96 (BOE 31/07/96)	Orden de 22/12/92 (BOE 13/01/93) // Orden de 23/07/96 (BOE 31/07/96)	Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93) // Orden de 23/07/96 (BOE 31/07/96)	Orden de 21/09/95 (BOE 28/09/95) // Orden de 09/07/02 (BOE 19/07/02)
Arquitecto Técnico				- 6 créditos de Fundamentos de Ciencia de los Materiales. - 6 créditos de Fundamentos Químicos.
IT Industrial, esp. en Electricidad	Entre 21 y 27 créditos, a determinar por la Universidad, distribuidos entre: - Administración de Empresas y Organización de la Producción. - Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador. - Instrumentación Electrónica. - Regulación Automática y Automatización Industrial. - Sistemas Mecánicos. - Tecnología Electrónica.	Entre 35 y 45 créditos, a determinar por la Universidad, entre: - Análisis de Circuitos y Sistemas Lineales. - Componentes y Circuitos Electrónicos. - Redes, Sistemas y Servicios. - Microelectrónica. - Transmisión de Datos. - Fundamentos de Computadores. - Fundamentos de la Programación.	Directamente sin complementos	Hasta 24 créditos, a determinar por la Universidad, en: - Fundamentos de Química. - Fundamentos de Ciencias de los Materiales. - Elasticidad y Resistencia de Materiales.
IT Industrial, esp. en Electrónica Industrial	Directamente sin complementos	Directamente sin complementos	Directamente sin complementos	
IT Industrial, esp. en Mecánica	Entre 21 y 27 créditos, a determinar por la Universidad, distribuidos entre: - Administración de Empresas y Organización de la Producción. - Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador. - Instrumentación Electrónica. - Regulación Automática y Automatización Industrial. - Sistemas Mecánicos. - Tecnología Electrónica.		Directamente sin complementos	Hasta 6 créditos, a determinar por la universidad en: - Fundamentos Químicos.
IT Industrial, esp. en Química Industrial			Directamente sin complementos	Hasta 18 créditos, a determinar por la universidad, en: - Fundamentos de Ciencias de los Materiales. - Elasticidad y Resistencia de Materiales.
IT Industrial, esp. Textil			Directamente sin complementos	

* Enseñanzas de sólo segundo ciclo. ** Enseñanzas de primer y segundo ciclo.

NOTA: Los cuadros sin texto indican que no existe acceso.

ACCESO DESDE LAS INGENIERÍAS TÉCNICAS AL SEGUNDO CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:

ENSEÑANZAS TÉCNICAS

Estudios finales Estudios de origen	Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial*	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos**	Ingeniero en Electrónica*
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93) // Orden de 23/07/96 (BOE 31/07/96)	Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93)	Orden de 22/12/92 (BOE 13/01/93) // Orden de 23/07/96 (BOE 31/07/96)
IT Informática de Sistemas	Entre 21 y 27 créditos, a determinar por la Universidad, distribuidos entre: <ul style="list-style-type: none"> - Administración de Empresas y Organización de la Producción. - Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador. - Instrumentación Electrónica. - Regulación Automática y Automatización Industrial. - Sistemas Mecánicos. - Tecnología Electrónica. 		Entre 35 y 45 créditos, a determinar por la Universidad, entre: <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de Circuitos y Sistemas Lineales. - Componentes y Circuitos Electrónicos. - Redes, Sistemas y Servicios. - Microelectrónica. - Transmisión de Datos. - Fundamentos de Computadores. - Fundamentos de la Programación.
IT Minas, esp. Explotación de Minas		Entre 19 y 23 créditos, a determinar por la Universidad, distribuidos entre:	
IT Minas, esp. en Sondeos y Prospecciones Mineras		<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería Hidráulica e Hidrológica. - Transporte y Territorio. - Geometría Aplicada. 	
IT Obras Públicas, esp. en Construcciones Civiles		Directamente sin complementos	
IT Obras Públicas, esp. en Hidrología		Directamente sin complementos	
IT Obras Públicas, esp. en Transportes y Servicios Urbanos		Directamente sin complementos	
IT Telecomunicación, esp. en Sistemas Electrónicos	Entre 21 y 27 créditos, a determinar por la Universidad, distribuidos entre: <ul style="list-style-type: none"> - Administración de Empresas y Organización de la Producción. - Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador. - Instrumentación Electrónica. - Regulación Automática y Automatización Industrial. - Sistemas Mecánicos. - Tecnología Electrónica. 		Directamente sin complementos
IT Telecomunicación, esp. en Sistemas de Telecomunicación			Directamente sin complementos

ACCESO DESDE LAS INGENIERÍAS TÉCNICAS AL SEGUNDO CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:

ENSEÑANZAS TÉCNICAS

Estudios finales Estudios de origen	Ingeniero de Montes**	Ingeniero en Organización Industrial*	Ingeniero de Telecomunicación**
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 11/09/91 (BOE 26/09/91)	Orden de 21/09/95 (BOE 28/09/95)	Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93)
Arquitecto Técnico		Hasta 12 créditos, a determinar por la universidad, distribuidos entre: - Administración de Empresas. - Organización de la Producción. - Fundamentos de Informática. - Métodos Estadísticos en Ingeniería. Hasta 24 créditos, a determinar por la Universidad, distribuidos entre: - Eléctrica y Electrónica. - Energética. - Materiales. - Mecánica. - Medio Ambiente. - Química.	
IT Agrícola, esp. en Explotaciones Agropecuarias	Directamente sin complementos		
IT Agrícola, esp. en Hortofruticultura y Jardinería	Directamente sin complementos		
IT Agrícola, esp. en Industrias Agrarias y Alimentarias	Directamente sin complementos		
IT Agrícola, esp. en Mecanización y Construcciones Rurales	- 9 créditos en Bioquímica y Biología. - 12 créditos en Fundamentos Químicos de la Ingeniería.		
IT Forestal, esp. en Explotaciones Forestales	Directamente sin complementos		
IT Forestal, esp. en Industrias Forestales	Directamente sin complementos		
IT Industrial, esp. en Electricidad		Directamente sin complementos	
IT Industrial, esp. en Electrónica Industrial		Directamente sin complementos	Entre 33 y 39 créditos, a determinar por la universidad, distribuidos entre: - Arquitectura de Redes, Sistemas y Servicios. - Circuitos y Medios de Transmisión. - Fundamentos de Computadores. - Fundamentos de Programación. - Señales y Sistemas de Transmisión. - Sistemas Electrónicos Digitales. - Transmisión de Datos.
IT Industrial, esp. en Mecánica		Directamente sin complementos	
IT Industrial, esp. en Química Industrial		Directamente sin complementos	
IT Industrial, esp. Textil		Directamente sin complementos	

* Enseñanzas de sólo segundo ciclo. ** Enseñanzas de primer y segundo ciclo.

NOTA: Los cuadros sin texto indican que no existe acceso.

ACCESO DESDE LAS INGENIERÍAS TÉCNICAS AL SEGUNDO CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:

ENSEÑANZAS TÉCNICAS

Estudios finales Estudios de origen	Ingeniero en Informática**	Ingeniero de Materiales*	Ingeniero Minas**	Ingeniero Naval y Oceánico**
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 11/09/91 (BOE 26/09/91) // Orden de 08/10/91 (BOE 17/10/91)	Orden de 21/09/95 (BOE 28/09/95) // Orden de 09/07/02 (BOE 19/07/02)	Orden de 10/12/93 (BOE 29/12/93)	Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93)
IT Informática de Gestión	Directamente sin complementos			
IT Informática de Sistemas				
IT Minas, esp. Explotación de Minas		Directamente sin complementos	Directamente sin complementos	
IT Minas, esp. en Instalaciones Electromecánicas Mineras		Directamente sin complementos	Directamente sin complementos	
IT Minas, esp. en Mineralurgia y Metalurgia			Directamente sin complementos	
IT Minas, esp. en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos			Directamente sin complementos	
IT Minas, esp. en Sondeos y Prospecciones Mineras			Directamente sin complementos	
IT Naval, esp. en Estructuras Marinas				Directamente sin complementos
IT Naval, esp. en Propulsión y Servicios del Buque				Directamente sin complementos
IT Obras Públicas, esp. en Construcciones Civiles		Hasta 24 créditos, a determinar por la Universidad, en: - Fundamentos de Química. - Fundamentos de Ciencias de los Materiales. - Elasticidad y Resistencia de Materiales	-12 créditos en Fundamentos Geológicos de la Ingeniería. -12 créditos en Fundamentos Químicos de la Ingeniería.	
IT Obras Públicas, esp. en Hidrología				
IT Telecomunicación, esp. en Sistemas Electrónicos				
Diplomado en Máquinas Navales				39 créditos, a determinar por la Universidad, entre: - Fundamentos de la Construcción Naval. - Fundamentos Físicos de la Ingeniería. - Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería. - Hidrostática y Estabilidad. - Mecánica y Termodinámica. - Teoría de Estructuras.

ACCESO DESDE LAS INGENIERÍAS TÉCNICAS AL SEGUNDO CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:

ENSEÑANZAS TÉCNICAS

Estudios finales Estudios de origen	Ingeniero en Electrónica*	Ingeniero en Geodesia y Cartografía*	Ingeniero en Organización Industrial*	Ingeniero Químico**
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 22/12/92 (BOE 13/01/93) // Orden de 23/07/96 (BOE 31/07/96)	Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93)	Orden de 21/09/95 (BOE 28/09/95)	Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93)
IT Industrial, esp. en Química Industrial			Directamente sin complementos	Directamente sin complementos
IT Telecomunicación, esp. en Sonido e Imagen	Entre 35 y 45 créditos, a determinar por la Universidad, entre:		Hasta 12 créditos, a determinar por la universidad, distribuidos entre:	
IT Telecomunicación, esp. en Telemática	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de Circuitos y Sistemas Lineales. - Componentes y Circuitos Electrónicos. - Redes, Sistemas y Servicios. - Microelectrónica. - Transmisión de Datos. - Fundamentos de Computadores. - Fundamentos de la Programación. 		<ul style="list-style-type: none"> - Administración de Empresas. - Organización de la Producción. - Fundamentos de Informática. - Métodos Estadísticos en Ingeniería. Hasta 24 créditos, a determinar por la universidad, distribuidos entre:	
IT Topografía		Directamente sin complementos	<ul style="list-style-type: none"> - Eléctrica y Electrónica. - Energética. - Materiales. - Mecánica. - Medio Ambiente. - Química. 	
Diplomado en Máquinas Navales				
Cualquier Ingeniería Técnica				

* Enseñanzas de sólo segundo ciclo. ** Enseñanzas de primer y segundo ciclo.

NOTA: Los cuadros sin texto indican que no existe acceso.

ACCESO DESDE LAS INGENIERÍAS TÉCNICAS AL SEGUNDO CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:

ENSEÑANZAS TÉCNICAS

Estudios finales	Ingeniero Geólogo**
Estudios de origen	
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 19/09/01 (BOE 26/09/01)
IT Minas, esp. Explotación de Minas	<p>Cursando 15 créditos en Complementos de Geología, de los que, al menos serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 6 créditos en Cartografía Geológica. - 4 créditos en Dinámica Global, Geología Estructural y Geomorfología. <p>Y además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 6 créditos en Mecánica de los Medios Continuos. - 6 créditos en Ciencia y Tecnología de los Materiales. - 6 créditos en Hidráulica.
IT Minas, esp. en Instalaciones Electromecánicas Mineras	<p>Cursando 21 créditos en Complementos de Geología, de los que, al menos serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 6 créditos en Cartografía Geológica. - 4 créditos en Dinámica Global, Geología Estructural y Geomorfología. <p>Y además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 6 créditos en Mecánica de los Medios Continuos. - 6 créditos en Hidráulica.
IT Minas, esp. en Mineralurgia y Metalurgia	<p>Cursando 21 créditos en Complementos de Geología, de los que, al menos serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 6 créditos en Cartografía Geológica. - 4 créditos en Dinámica Global, Geología Estructural y Geomorfología. <p>Y además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 6 créditos en Mecánica de los Medios Continuos. - 6 créditos en Hidráulica.
IT Minas, esp. en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos	<p>Cursando 21 créditos en Complementos de Geología, de los que, al menos serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 6 créditos en Cartografía Geológica. - 4 créditos en Dinámica Global, Geología Estructural y Geomorfología. <p>Y además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 6 créditos en Mecánica de los Medios Continuos. - 6 créditos en Ciencia y Tecnología de los Materiales. - 6 créditos en Hidráulica.
IT Minas, esp. en Sondeos y Prospecciones Mineras	<p>Cursando 9 créditos en Complementos de Geología, de los que, al menos serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 6 créditos en Cartografía Geológica. <p>Y además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 6 créditos en Mecánica de los Medios Continuos. - 6 créditos en Ciencia y Tecnología de los Materiales. - 6 créditos en Hidráulica.
IT Obras Públicas, esp. en Construcciones Civiles	<p>Cursando 21 créditos en Complementos de Geología, de los que, al menos serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 6 créditos en Cartografía Geológica. - 6 créditos en Estratigrafía y Paleontología. <p>Y además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 6 créditos en Mecánica de los Medios Continuos. - 6 créditos en Fundamentos Químicos de la Ingeniería.
IT Obras Públicas, esp. en Hidrología	<p>Cursando 18 créditos en Complementos de Geología, de los que, al menos serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 6 créditos en Cartografía Geológica. - 6 créditos en Estratigrafía y Paleontología. <p>Y además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 6 créditos en Mecánica de los Medios Continuos. - 6 créditos en Fundamentos Químicos de la Ingeniería.
IT Obras Públicas, esp. en Transportes y Servicios Urbanos	<p>Cursando 21 créditos en Complementos de Geología, de los que, al menos serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 6 créditos en Cartografía Geológica. - 6 créditos en Estratigrafía y Paleontología. <p>Y además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 6 créditos en Mecánica de los Medios Continuos. - 6 créditos en Fundamentos Químicos de la Ingeniería. - 6 créditos en Ciencia y Tecnología de los Materiales. - 6 créditos en Hidráulica.

ACCESO DESDE LAS INGENIERÍAS TÉCNICAS AL SEGUNDO CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:

ENSEÑANZAS TÉCNICAS

Estudios finales Estudios de origen	Ingeniero en Telecomunicación**	Licenciado en Máquinas Navales*	Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo *	Licenciado en Radioelectrónica Naval*
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93)	Orden de 22/12/92 (BOE 13/01/93) // Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93)	Orden de 22/12/92 (BOE 13/01/93)	Orden de 22/12/92 (BOE 13/01/93)
IT Naval, esp. en Propulsión y Servicios del Buque		<ul style="list-style-type: none"> - 9 créditos en Seguridad del Buque y Prevención de la Contaminación. - 6 créditos en Legislación Marítima - 6 créditos en Prácticas en Buque. 		
IT Telecomunicación, esp. en Sistemas Electrónicos	Directamente sin complementos			
IT Telecomunicación, esp. en Sistemas de Telecomunicación	Directamente sin complementos			
IT Telecomunicación, esp. en Sonido e Imagen	Entre 33 y 39 créditos, a determinar por la universidad, distribuidos entre: <ul style="list-style-type: none"> - Arquitectura de Redes, Sistemas y Servicios. - Circuitos y Medios de Transmisión. - Fundamentos de Computadores. - Fundamentos de Programación. - Señales y Sistemas de Transmisión. - Sistemas Electrónicos Digitales. - Transmisión de Datos. 			
IT de Telecomunicación, esp. en Telemática	Directamente sin complementos			
Diplomado en Máquinas Navales		Directamente sin complementos		
Diplomado en Navegación Marítima			Directamente sin complementos	
Diplomado en Radioelectrónica Naval				Directamente sin complementos

* Enseñanzas de sólo segundo ciclo. ** Enseñanzas de primer y segundo ciclo.

NOTA: Los cuadros sin texto indican que no existe acceso.

ACCESO DESDE LAS INGENIERÍAS TÉCNICAS AL SEGUNDO CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:

CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD

Estudios finales Estudios de origen	Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos*	Licenciado en Ciencias Ambientales**
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 11/09/91 (BOE 26/09/91) Orden de 25/05/94 (BOE 01/06/94) Orden de 17/12/99 (BOE 24/12/99) Orden de 03/07/01 (BOE 11/07/01)	Orden de 21/09/95 (BOE 28/09/95)
IT Agrícola, esp. en Explotaciones Agropecuarias IT Agrícola, esp. en Hortofruticultura y Jardinería IT Agrícola, esp. en Industrias Agrarias y Alimentarias	<ul style="list-style-type: none"> - 6 créditos en Análisis Químico. Operaciones básicas del método analítico. Análisis instrumental. - 6 créditos en Bioquímica. Estructura. Enzimología. Metabolismo. Biología Molecular e Ingeniería Genética. - 6 créditos en Físico-Química. Termodinámica química. Fenómenos de superficie. Fenómenos de transporte. Cinética química. - 4 créditos en Fisiología. Funcionamiento de los órganos, aparatos y sistemas humanos. - 6 créditos en Ingeniería Química. Balance de materia y energía. Reactores químicos. Operaciones de separación. - 6 créditos en Matemáticas. Análisis matemático. Cálculo. Estadística. Informática. - 6 créditos en Microbiología. Microbiología general. - 4 créditos en Química Inorgánica. Estructura atómica y periodicidad. Enlace químico. Elementos no metálicos, metálicos y sus compuestos. - 6 créditos en Química Orgánica. Teoría estructural de los compuestos orgánicos. Estereoquímica. Reactividad. Sistemática de grupos funcionales. 	<p>Máximo 36 créditos, a determinar por la Universidad en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental. - Bases de la Ingeniería Ambiental. - Biología. - Ecología. - El Medio Físico. - Medio Ambiente y Sociedad.
IT Agrícola, esp. en Mecanización y Construcciones Rurales		
IT Forestal, esp. en Explotaciones Forestales		<p>Máximo 36 créditos, a determinar por la Universidad en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental. - Bases de la Ingeniería Ambiental. - Biología. - Ecología. - El Medio Físico. - Medio Ambiente y Sociedad.
IT Forestal, esp. en Industrias Forestales	<ul style="list-style-type: none"> - 6 créditos en Análisis Químico. Operaciones básicas del método analítico. Análisis instrumental. - 6 créditos en Bioquímica. Estructura. Enzimología. Metabolismo. Biología Molecular e Ingeniería Genética. - 6 créditos en Físico-Química. Termodinámica química. Fenómenos de superficie. Fenómenos de transporte. Cinética química. - 4 créditos en Fisiología. Funcionamiento de los órganos, aparatos y sistemas humanos. - 6 créditos en Ingeniería Química. Balance de materia y energía. Reactores químicos. Operaciones de separación. - 6 créditos en Matemáticas. Análisis matemático. Cálculo. Estadística. Informática. - 6 créditos en Microbiología. Microbiología general. - 4 créditos en Química Inorgánica. Estructura atómica y periodicidad. Enlace químico. Elementos no metálicos, metálicos y sus compuestos. - 6 créditos en Química Orgánica. Teoría estructural de los compuestos orgánicos. Estereoquímica. Reactividad. Sistemática de grupos funcionales. 	<p>Máximo 36 créditos, a determinar por la Universidad en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental. - Bases de la Ingeniería Ambiental. - Biología. - Ecología. - El Medio Físico. - Medio Ambiente y Sociedad.

ACCESO DESDE LAS INGENIERÍAS TÉCNICAS AL SEGUNDO CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:

CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD

Estudios finales Estudios de origen	Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos*	Licenciado en Ciencias Ambientales**
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 11/09/91 (BOE 26/09/91) Orden de 25/05/94 (BOE 01/06/94) Orden de 17/12/99 (BOE 24/12/99) Orden de 03/07/01 (BOE 11/07/01)	Orden de 21/09/95 (BOE 28/09/95)
IT Industrial, esp. en Química Industrial	<ul style="list-style-type: none"> - 6 créditos en Análisis Químico. Operaciones básicas del método analítico. Análisis instrumental. - 6 créditos en Bioquímica. Estructura. Enzimología. Metabolismo. Biología Molecular e Ingeniería Genética. - 6 créditos en Físico-Química. Termodinámica química. Fenómenos de superficie. Fenómenos de transporte. Cinética química. - 4 créditos en Fisiología. Funcionamiento de los órganos, aparatos y sistemas humanos. - 6 créditos en Ingeniería Química. Balance de materia y energía. Reactores químicos. Operaciones de separación. - 6 créditos en Matemáticas. Análisis matemático. Cálculo. Estadística. Informática. - 6 créditos en Microbiología. Microbiología general. - 4 créditos en Química Inorgánica. Estructura atómica y periodicidad. Enlace químico. Elementos no metálicos, metálicos y sus compuestos. - 6 créditos en Química Orgánica. Teoría estructural de los compuestos orgánicos. Estereoquímica. Reactividad. Sistemática de grupos funcionales. 	<p>Máximo 42 créditos, a determinar por la Universidad en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental. - Biología. - Ecología. - El Medio Físico. - Medio Ambiente y Sociedad. - Sistemas de Información Geográfica.
IT Minas, esp. Explotación de Minas		<p>Máximo 39 créditos, a determinar por la Universidad en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental. - Bases de la Ingeniería Ambiental. - Bases Físico-Químicas del Medio Ambiente. - Biología. - Ecología. - Medio Ambiente y Sociedad.
IT Minas, esp. en Instalaciones Electromecánicas Mineras		
IT Minas, esp. en Mineralurgia y Metalurgia		
IT Minas, esp. en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos		
IT Minas, esp. en Sondeos y Prospecciones Mineras		
IT Obras Públicas, esp. en Hidrología		<p>Máximo 42 créditos, a determinar por la Universidad en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Legislación Ambiental. - Bases de la Ingeniería Ambiental. - Bases Físico-Químicas del Medio Ambiente. - Biología. - Ecología. - Medio Ambiente y Sociedad.
IT Obras Públicas, esp. en Transportes y Servicios Urbanos		

* Enseñanzas de sólo segundo ciclo. ** Enseñanzas de primer y segundo ciclo.

NOTA: Los cuadros sin texto indican que no existe acceso.

ACCESO DESDE LAS INGENIERÍAS TÉCNICAS AL SEGUNDO CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:

CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD

Estudios finales Estudios de origen	Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas*	Licenciado en Enología**	Licenciado en Química**
Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 21/09/95 (BOE 28/09/95)	Orden de 30/01/97 (BOE 08/02/97)	Orden de 10/12/93 (BOE 27/12/93)
IT Agrícola, esp. en Explotaciones Agropecuarias		Directamente sin complementos (No obstante, la Universidad podrá, en su caso, exigir a los estudiantes hasta un máximo de 12 créditos complementarios en materias que garanticen una formación básica y suficiente en Química, Biología y Edafología.)	
IT Agrícola, esp. en Hortofruticultura y Jardinería			
IT Agrícola, esp. en Industrias Agrarias y Alimentarias			
IT Agrícola, esp. en Mecanización y Construcciones Rurales			
IT Industrial, esp. en Electricidad	Directamente sin complementos		
IT Industrial, esp. en Electrónica Industrial	Directamente sin complementos		
IT Industrial, esp. en Mecánica	Directamente sin complementos		
IT Industrial, esp. en Química Industrial	Directamente sin complementos		21 créditos, a determinar por la Universidad, distribuidos entre: - Bioquímica. - Enlace Químico y Estructura de la Materia. - Técnicas Instrumentales. - Química Inorgánica.
IT Industrial, esp. Textil	Directamente sin complementos		
IT Informática, esp. en Informática de Gestión	Directamente sin complementos		
IT Informática, esp. en Informática de Sistemas	Directamente sin complementos		

ACCESO DESDE LAS INGENIERÍAS TÉCNICAS AL SEGUNDO CICLO DE LAS TITULACIONES DEL ÁREA DE:

		CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
Estudios finales		Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas*	Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado*
Estudios de origen			
	Orden por la que se determinan las titulaciones y estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de:	Orden de 21/09/95 (BOE 28/09/95)	Orden de 11/09/91 (BOE 26/09/91) Orden de 25/05/94 (BOE 01/06/94)
IT Telecomunicación, esp. en Sistemas de Telecomunicación	Entre 9 y 24 créditos máximo, a determinar por la Universidad entre: - Análisis Matemáticos. - Estadística y Probabilidad. - Fundamentos de Informática. Nota: En todo caso, es imprescindible que el alumno supere, bien en los estudios de procedencia, bien en los complementos de formación, al menos: - 12 créditos en Matemáticas. - 6 créditos en Informática. - 6 créditos en Estadística.		
IT Telecomunicación, esp. en Telemática			
Cualquier Ingeniería Técnica			8 créditos: Economía. Conocimientos básicos de macroeconomía. 8 créditos: Técnicas de Investigación Social. Conocimiento y dominio de la metodología elemental de las ciencias sociales y de sus técnicas de investigación.

* Enseñanzas de sólo segundo ciclo.

** Enseñanzas de primer y segundo ciclo.

NOTA: Los cuadros sin texto indican que no existe acceso.



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Universidades
e Investigación

Centro de Información y Asesoramiento Universitario
Servicio de Extensión Universitaria y Alumnos
Subdirección General de Servicios al Estudiante y Programación Universitaria

C/ Alcalá, 32

28014 Madrid

Tfnos.: 91 720 02 06/ 07

Fax: 91 720 02 08

www.madrid.org/universidades

informacion.universitaria@madrid.org